



437

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO**

SGLPCS0002-26

**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TI DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN



**CONTRATISTA:** JUAN PABLO DIAZ PUYO

**NIT.:** 7700667 DE NEIVA (H.)

**VALOR:** \$ 1.755.745.800,00 MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

**PLAZO:** NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber **ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.967.686 expedida en Bogotá D.C en su calidad de Secretaria General de la Gobernación del Huila, conforme con el Decreto Departamental No. 446 del 06 de noviembre del 2025 y Acta de Posesión No 271 del 07 de noviembre del 2025, y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, referente al presupuesto de funcionamiento, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, entidad territorial identificada con Nit. 800.103.913-4, quien para efectos del Contrato se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **JUAN PABLO DIAZ PUYO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7700667, quien para los efectos del Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en consecución de dichos fines; 2) Que el DEPARTAMENTO elaboró los Estudios y Documentos Previos No. 1114 del 10/03/2026, los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 16; 3) Que atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO adelantó el proceso de Licitación Pública SGLPCS0002-26, con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el Estudio y Documento Previo; 4) Que con base en la recomendación efectuada por el Comité evaluador, el DEPARTAMENTO mediante Resolución N° 1029 del día 12 de junio de 2026, adjudicó el proceso de Licitación Pública SGLPCS0002-26, la cual se notificó a todos los proponentes en estrados conforme al numeral 2º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007; conforme a lo anterior el presente Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los documentos del proceso contractual. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
<b>ACTA DE INICIO</b>	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.
<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminada la prestación del servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.





436

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO**

SGLPCS0002-26

<b>ACTA FINAL</b>	Documento a través del cual, al finalizar la prestación del servicio, las partes y supervisor determinan el alcance y estado final del objeto contractual.
<b>ACTA PARCIAL</b>	Documento de corte parcial de cuentas entre las partes del contrato aprobada por el supervisor, en el que se deja constancia de lo ejecutado por el contratista a la fecha de elaboración del acta, pagos efectuados por el Departamento, y los demás obligaciones pactadas en el contrato o que requiera el Supervisor
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
<b>ACTA DE REINICIO</b>	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
<b>CONTRATISTA</b>	Adjudicatario y quien suscribe el Contrato objeto del presente proceso de contratación.
<b>CONTRATO</b>	Es el negocio jurídico que se suscribe entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
<b>DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL</b>	Comprende los estudios previos, el pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, las adendas, anexos, el informe de evaluación, actos administrativos, el Contrato y cualquier otro documento relacionado con el proceso que haya sido expedido por el Departamento.
<b>PRECIOS UNITARIOS</b>	Se entiende por precio unitario, el valor por unidad de recurso, servicio o bien requerido para la ejecución del contrato de prestación de servicios, el cual comprende todos los costos y gastos directos para la ejecución de la respectiva actividad y/o ítem detallado en el presupuesto oficial.



**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:** “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TI DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN”, conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual y en la oferta. **PARAGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** se obliga a asumir y costear los riesgos asignados en los documentos del proceso contractual de Licitación Pública No. SGLPCS0002-26, los cuales fueron aceptados con la presentación de la oferta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL **CONTRATISTA** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente Contrato, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.755.745.800) MCTE) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del Contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para la ejecución del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	precio Total
<b>COSTO DE PERSONAL</b>				
1 Líder de Infraestructura	9	UN	16.968.400,00	152.715.600,00
1 ingeniero de Soporte de Red de Datos	9	UN	12.726.350,00	114.537.150,00
1 ingeniero de Soporte de Seguridad Informática	9	UN	12.726.350,00	114.537.150,00
1 ingeniero de Soporte y Mantenimiento de Equipos	9	UN	12.726.350,00	114.537.150,00
1 ingeniero de Soporte de Base de Datos	9	UN	12.726.350,00	114.537.150,00
1 ingeniero de Soporte de Segundo Nivel	9	UN	10.649.200,00	95.842.800,00

R





435

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO**

SGLPCS0002-26

1 ingeniero de Soporte de Red Regulada (UPS)	9	UN	10.649.200,00	95.842.800,00
1 técnico de Soporte y Mantenimiento de Red de Datos	9	UN	7.070.000,00	63.630.000,00
1 técnico de Soporte y Mantenimiento de Red Regulada (UPS)	9	UN	7.070.000,00	63.630.000,00
1 técnico de Soporte y Mantenimiento Aire Acondicionado (A.A) de Precisión	9	UN	7.070.000,00	63.630.000,00
6 técnico de Soporte y Mantenimiento Primer Nivel	54	UN	5.175.500,00	279.477.000,00
<b>HERRAMIENTAS DE TRABAJO</b>				0
Herramientas de soporte de red y mantenimiento (hardware)	9	VG	6.981.000,00	62.829.000,00
MONTO AGOTABLE REPUESTOS	1	VG	352.941.176,47	352.941.176,47
IVA SOBRE MONTO AGOTABLE REPUESTOS	1	VG	67.058.823,53	67.058.823,53
<b>TOTAL OFERTA</b>				<b>1.755.745.800,00</b>



**LISTA DE REPUESTOS**

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
BATERÍA ZK SELLADA LIBRE DE MANTENIMIENTO 12 VOLTIOS, 100 AMPERIOS HORA	1	UN	1.582.289,00
BATERIAS 12V-18AH	1	UN	448.690,00
BATERIAS 12V-26AH	1	UN	507.498,00
BATERIAS 12V-33AH	1	UN	1.092.502,00
BATERIAS 12V-5AH	1	UN	264.890,00
BATERIAS 12V-7,5AH	1	UN	312.918,00
BATERIAS 12V-9AH	1	UN	409.000,00
FUSIBLE PARA BANCO DE BATERIAS UPS APC	1	UN	488.280,00
MODULO DE POTENCIA PARA UPS APC 8 KVA	1	UN	15.057.471,00
MODULO DISPLAY PARA UPS APC 8 KVA	1	UN	3.022.053,00
MODULO INTELIGENTE PARA UPS APC 8 KVA	1	UN	10.253.861,00
MODULO METALICO APC PARA BATERIAS 12V/5AH	1	UN	2.335.822,00
TARJETA CONTROLADORA DE DISPLAY PARA UPS DE 30KVA TRIFASICA	1	UN	6.030.907,00
TARJETA DE CONTROL DE VOLTAJES UPS DE 30KVA TRIFASICA	1	UN	5.212.710,00
TARJETA DE CONTROL UPS APC 10 KVA	1	UN	3.800.659,00
TARJETA DE POTENCIA PARA UPS APC 10 KVA	1	UN	7.601.318,00
TARJETA DE POTENCIA UPS NICOMAR 10000VA	1	UN	12.668.862,00
TARJETA DE POTENCIA UPS NETION 10KVA (TIPO TORRE)	1	UN	7.443.375,00
TARJETA DE SISTEMA CARGUE UPS APC 10 KVA	1	UN	6.479.596,00
TRIAC, MOSFET Y TRANSISTORES DE REGULACION DEL SISTEMA DE CARGUE UPS APC SMART 2200 TIPO TORRE	1	UN	2.296.233,00
CARGADOR PARA ESCÁNER HP 7500, REF: 0957-2479	1	UN	725.821,00
KIT DE BISAGRAS PARA ESCÁNER HP SCANJET 7500 FLOW	1	UN	527.870,00
KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP DIGITAL SENDER 9250	1	UN	633.444,00
KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP SCANJET 7500 FLOW	1	UN	1.082.133,00
KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP SCANJET ENTERPRISE 8500 FLOW	1	UN	897.379,00
CARGADOR PARA ESCÁNER HP SCANJET ENTERPRISE FLOW N6600 FNW1	1	UN	726.312,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP SCANJET ENTERPRISE FLOW N6600 FNW1	1	UN	1.253.388,00
HP LASERJET PRO M401DN FORMATTER BOARD	1	UN	627.196,00
ARM. DOOR 1, NÚMERO DE PARTE: RC4-5728-010CN	1	UN	620.248,00
CABEZAL DE IMPRESIÓN HP 727 DESIGNJET (B3P06A)	1	UN	3.074.839,00
CABEZAS EPSON TMU-675, INCLUYE BUS DE DATOS EPSON TMU-675	1	UN	475.083,00
CARRO CABEZA EPSON TMU-675	1	UN	554.263,00
DRUM DRIVE ASSEMBLY RC2-2482 HP LJ M4555	1	UN	435.493,00
FORMATTER IMPRESORA HP LJ ENT M630 (NÚMERO DE PARTE: CF367-60001)	1	UN	4.368.119,00
HP ENTERPRISE M680 M630 COMPLETO CONJUNTO ADF B3G86-67901	1	UN	2.995.659,00
HP LASERJET M4555 MFP FORMATTER	1	UN	3.668.692,00
HP RM1-7102-000CN DC CONTROLLER PC BOARD ASSEMBLY (RM1-7102-000CN DC) HP LJ M4555MFP	1	UN	1.161.313,00
HP RM2-8007-000CN HCI CONTROLLER PCB - LJ ENT M630 SERIES	1	UN	805.001,00
HP TONER DRIVE GEAR COVER- HP LASERJET PRO 400 M401/M425 NO PARTE RC3-2497 V1-3	1	UN	435.493,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M1120 MFP	1	UN	1.821.150,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M1132 MFP	1	UN	1.847.544,00

*[Firma manuscrita]*  
3



*[Firma manuscrita]*



434

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M1522 NF	1	UN	1.847.544,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P1102W	1	UN	567.461,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P1505	1	UN	1.675.985,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P2035N	1	UN	1.755.166,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P2055DN	1	UN	2.309.429,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET PRO MFP 426FDW	1	UN	2.573.363,00
KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET 400 MFP M425DN (A8P79-65001, A8P79-65010)	1	UN	805.001,00
KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET M4555 MFP	1	UN	1.029.346,00
KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET MFP M630	1	UN	1.174.510,00
KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET MFP M632	1	UN	1.148.117,00
KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET PRO MFP 426FDW	1	UN	923.773,00
KIT DE MANTENIMIENTO ADF LEXMARK X656 DE	1	UN	1.134.920,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP COLOR LASERJET CM1312NFI	1	UN	1.570.412,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP COLOR LASERJET CP3525DN	1	UN	1.926.723,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP COLOR LASERJET PRO MFP M176N	1	UN	2.401.806,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP COLOR LASERJET PRO MFP M477 FNW	1	UN	2.626.150,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET 400 MFP M425DN	1	UN	2.388.609,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET ENTERPRISE M506DN	1	UN	2.916.479,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET ENTERPRISE M604	1	UN	2.916.479,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M4555 MFP	1	UN	3.140.823,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET MFP M630	1	UN	3.325.577,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P4015X	1	UN	2.929.675,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P4515X	1	UN	2.982.462,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET PRO400 MFP M401DN	1	UN	2.573.363,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP M632 MFP	1	UN	4.539.677,00
KIT DE MANTENIMIENTO LEXMARK T656 DNE	1	UN	2.652.544,00
KIT DE MANTENIMIENTO LEXMARK X656 DE	1	UN	1.042.543,00
KIT DE MANTENIMIENTO ROLLER SEPARACIÓN PAD HP LASERJET P2035	1	UN	461.887,00
MP TRAY 1 PICKUP ASSEMBLY HP M630 (RM2-5822-000CN)	1	UN	805.001,00
REGISTRATION ROLLER ASSEMBLY IMPRESORA HP LJ M630 (NUMERO DE PARTE: RM1-8413-000)	1	UN	277.132,00
ROD, RELEASE RC2-8086-000CN	1	UN	342.595,00
SCANNER CONTROLLER BOARD HP M630 (NUMERO DE PARTE: B3G86-67904)	1	UN	2.916.479,00
SPRING, COMPRESSION RU5-2265-000CN	1	UN	303.404,00
STOPPER, BUSHING ARM RC1-3090-000CN	1	UN	118.772,00
SWING PLATE ASSEMBLY HP LASERJET M4555 MFP	1	UN	620.248,00
SWING PLATE ASSEMBLY HP LASERJET M630	1	UN	712.624,00
TAPA FRONTAL BANDEJA 2 IMPRESORA HP LASERJET 400 MFP M425DN	1	UN	791.805,00
UNIDAD DE TRANSFERENCIA HP COLOR LASERJET CP3525DN	1	UN	237.542,00
UNIDAD FUSORA HP LASERJET 1102	1	UN	567.461,00
HP LASERJET M4555 CONTROL PANEL DISPLAY	1	UN	1.095.330,00
RM1-7377 HP LASERJET M4555 MFP MP BANDEJA 1 PICKUP MONTAJE	1	UN	1.398.855,00
HP LASERJET ENTERPRISE M4555 MFP MULTIPURPOSE TRAY1 - PICKUP / FEED / SEPARATION ROLLER KIT (PICKUP ROLLER [RL1-1641-000], FEED ROLLER [RL1-1663-000] SEPARATION ROLLER [RL1-1654-000])	1	UN	2.071.888,00
TRAY1-BRAZO IZQUIERDO Y DERECHO DE RECOGIDA PARA HP LASERJET, P4015, P4015, P4515, M601, M602, M603, M4555	1	UN	1.979.510,00
PANEL DE CONTROL DE PANTALLA LCD IMPRESORA HP LJ M630 N/P: A2W76-60109	1	UN	3.734.676,00
CONTROL PANEL KIT HP LJ M630	1	UN	5.503.037,00
ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS ADF HP LJ PRO 425 PM: CF288-60029	1	UN	5.503.037,00
BANDEJA 1 MULTIPROPÓSITO HP LJ M4555 (RMF) RM1-7402-00R (COVER TRAY MULTI PURPOSE HP LASERJET M4555/M4559) (RMF)	1	UN	2.151.068,00
HP INTERMEDIATE TRANSFER BELT (ITB) PARA HP COLOR LASERJET MFP M477FNW SERIES PN:RM2-6454-000CN	1	UN	2.837.298,00
HP LASERJET P4015N COMPATIBLE SWING PLATE GEAR ASSEMBLY PN: HP RC2-2432-000	1	UN	329.919,00
HP CF077-60001 DIGITAL SENDER FLOW 8500 FN1 FORMATTER PCB BOARD NO HDD	1	UN	3.391.561,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP M635 MFP	1	UN	3.602.708,00
KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET M635 MFP	1	UN	1.504.428,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP M636 MFP	1	UN	3.603.095,00
KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET M636 MFP	1	UN	1.504.277,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET PRO M502DN	1	UN	2.573.363,00
KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET M528 MFP	1	UN	3.444.348,00
KIT DE MANTENIMIENTO HP M528 MFP	1	UN	3.444.348,00
ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA DISCO DURO EXTERNO MODELO WD5000F032	1	UN	739.018,00
ADAPTADOR PORTÁTIL DELL PUNTA NEGRA (4,5 X 3,0MM)	1	UN	356.312,00
ADAPTADOR PORTÁTIL HP PUNTA AZUL (4,5 X 3,0MM)	1	UN	3.431.151,00
ADAPTADORES USB 3.0 PUERTO DE RED (RJ45)	1	UN	356.312,00
DISCO EXTERNO 5TB NEGRO USB	1	UN	1.966.314,00
ANTENA GOIP GATEWAY 4 SIM CARD (4 PUERTOS) PLANTA GSM TODO OPERADOR DE 5DB.	1	UN	4.882.791,00





433

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

APUNTADOR INALÁMBRICO LASER R400 NEGRO	1	UN	435.493,00
BATERIA PARA PORTÁTIL HP 4440S	1	UN	382.706,00
BATERIA PARA PORTÁTIL LENOVO L470	1	UN	527.870,00
CABLE ALTA VELOCIDAD 3D HD 4K DE 20 METROS	1	UN	501.476,00
CABLE DE IMPRESORA USB 3.0 METROS	1	UN	59.520,00
CABLE HDMI DE 10 METROS	1	UN	131.968,00
CABLE HDMI DE 15 METROS	1	UN	171.559,00
CABLE HDMI DE 3.0 METROS	1	UN	52.788,00
CABLE HDMI DE 5.0 METROS	1	UN	92.378,00
CABLE VGA DE 20 METROS	1	UN	171.559,00
CABLE VGA DE 15 METROS	1	UN	85.330,00
CAJA CONVERTIDORA DE DISCO DURO SATA 2.5 POR USB	1	UN	237.542,00
CAMARA WEB	1	UN	595.597,00
CAPUCHAS PARA RJ45 (BOLSA POR 100)	1	UN	197.952,00
CARGADOR DE 12 VOLTIOS 2AMP	1	UN	395.903,00
CARGADOR LENOVO 300W 20V 15A USB PUNTA AMARILLA	1	UN	515.481,00
CARGADOR LENOVO 170W 20V 8.5A USB PUNTA AMARILLA	1	UN	404.795,00
CARGADOR PARA PC HP COMPAQ PRO ONE 400 G1	1	UN	712.624,00
CARGADOR PARA PORTÁTIL HP 4440S PUNTA AGUJA	1	UN	554.263,00
CARGADOR PARA PORTÁTIL LENOVO L470, MODELO ADLX45DLC2A, 20 VOLTIOS 2.25, PUNTA AMARILLA	1	UN	541.067,00
CONECTOR RJ45 (BOLSA POR 100)	1	UN	158.362,00
CONVERTIDOR DISPLAY PORT A HDMI - ACTIVO	1	UN	395.903,00
CONVERTIDOR DISPLAY PORT A HDMI - PASIVO	1	UN	369.510,00
CONVERTIDOR HDMI A MINI HDMI	1	UN	145.165,00
CONVERTIDOR MINI DISPLAY PORT A HDMI - ACTIVO	1	UN	369.510,00
CONVERTIDOR MINI DISPLAY PORT A HDMI - PASIVO	1	UN	211.149,00
CONVERTIDOR VGA A HDMI	1	UN	52.788,00
DIADEMA INALÁMBRICA USB CON MICROFONO	1	UN	805.001,00
DISCO DURO 2.5" DE ESTADO SOLIDO DE 480 GB SATA	1	UN	844.592,00
DISCO DURO DE 1 TERA SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL	1	UN	791.805,00
DISCO DURO DE 1 TERA SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL ESTADO SOLIDO	1	UN	1.425.247,00
DISCO DURO DE 960 GB SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL ESTADO SOLIDO	1	UN	923.773,00
DISCO DURO DE 500GB SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL	1	UN	725.821,00
DISCO DURO DE 500GB SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL ESTADO SOLIDO	1	UN	1.148.117,00
DISCO DURO EXTERNO 1 TERA USB 3.0	1	UN	818.199,00
DISCO DURO EXTERNO 2 TERA USB 3.0	1	UN	1.121.723,00
DISCO DURO EXTERNO DE 4TB USB 3.0	1	UN	1.623.199,00
DISCO DURO SATA 1 TB	1	UN	923.773,00
DISCO DURO SATA 500 GB	1	UN	752.214,00
DISPLAY HP PROBOOK 450 G1	1	UN	1.002.952,00
ESTABILIZADOR 1200VA 8 SALIDAS	1	UN	356.312,00
EXTENSOR EXTENDER HDMI UTP 120M M 120 METROS FULL HD 1080P	1	UN	1.240.494,00
FUENTE DE PODER ELITE 8300 SERIES SFF	1	UN	739.018,00
FUENTE DE PODER HP COMPAQ PRO 4300 SFF	1	UN	857.788,00
FUENTE DE PODER HP PRO 6300 SFF	1	UN	1.002.952,00
FUENTE DE PODER HP PRODESK 400 G1 SFF	1	UN	1.372.461,00
FUENTE DE PODER HP PRODESK 600 G1 SFF	1	UN	870.986,00
FUENTE DE PODER HP Z420 WORKSTATION	1	UN	2.890.085,00
GRASA PARA ACETATO FUSOR HP G500	1	UN	316.723,00
LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE W12+ ELPLP67	1	UN	989.756,00
LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE S18+	1	UN	1.082.133,00
LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL VS260 3LCD XGA	1	UN	1.227.297,00
LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE S39	1	UN	1.280.084,00
LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE S12+	1	UN	989.756,00
LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE 1730W	1	UN	1.214.100,00
LÁMPARAS VIDEO BEAM ORIGINAL PANASONIC PT-LB20SU	1	UN	1.649.592,00
LÁMPARAS VIDEO BEAM ORIGINAL VIEWSONIC VS16905	1	UN	884.182,00
LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWER LITE W12+	1	UN	1.306.477,00
LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWER LITE S39	1	UN	1.675.985,00
LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWER LITE 76C	1	UN	1.596.806,00
LAMPARA 461/59 240/170W 0.8 330IQ71B 12310 7G 23.79S15G001A - PARA VIDEOBEAM DLP OPTOMA PROJECTION DISPLAY	1	UN	1.610.002,00
MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB DIMM PARA DESKTOP VELOCIDAD 12.800S	1	UN	648.641,00
MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB DIMM PARA PORTÁTIL VELOCIDAD 12.800S	1	UN	382.706,00
MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB SODIMM PARA DESKTOP VELOCIDAD 12.800S	1	UN	382.706,00
MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 8 GB DIMM PARA DESKTOP VELOCIDAD 12.800S	1	UN	646.641,00
MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 8 GB DIMM PARA PORTÁTIL VELOCIDAD 12.800S	1	UN	686.231,00
MEMORIA DDR4 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB DIMM PARA DESKTOP VELOCIDAD 12.800S	1	UN	422.297,00

P  
15



432

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26



MEMORIA DDR4 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB DIMM PARA PORTÁTIL VELOCIDAD 2666MHZ	1	UN	475.083,00
MEMORIA DDR4 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB SODIMM PARA DESKTOP VELOCIDAD 12.800S	1	UN	435.493,00
MEMORIA DDR4 ALTO RENDIMIENTO DE 8 GB DIMM PARA PORTÁTIL VELOCIDAD 2666MHZ	1	UN	725.821,00
MEMORIA RAM DDR3 DIMM 10800U DE 8GB A 1333 MHZ PARA COMPUTADOR DESKTOP	1	UN	725.821,00
MEMORIA RAM DDR3 DIMM 12800U DE 8GB A 1600 MHZ PARA COMPUTADOR DESKTOP	1	UN	765.412,00
MEMORIA RAM DDR3 SO-DIMM 12800S DE 8GB A 1600 MHZ PARA PORTÁTIL	1	UN	673.035,00
MEMORIA RAM DDR4 SO-DIMM 19200S DE 8GB A 2400 MHZ PARA COMPUTADOR PORTÁTIL	1	UN	699.428,00
MEMORIA DIMM 16 GB ECC SIN BUFER DDR3 1866 MHz - HP Z420 WORKSTATION	1	UN	754.774,00
MICRÓFONO MULTIMEDIA DE MESA	1	UN	145.165,00
MOUSE OPTICO PS2 Ó USB	1	UN	105.575,00
MULTITOMA 6 SALIDAS 110/220V 1 8 METROS	1	UN	118.772,00
PANTALLA PARA COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M810Z	1	UN	1.293.281,00
PASTA DISCIPADORA 12 GR.	1	UN	329.919,00
PILA CR-2032	1	UN	13.065,00
PILAS RECAGABLES AA (PAR)	1	UN	79.181,00
PILAS RECARGABLES AAA (PAR)	1	UN	92.378,00
POWER CONNECTOR DC PORTÁTIL HP PROBOOK 4440S	1	UN	197.952,00
QUEMADOR DE DVD EXTERNO	1	UN	461.887,00
REGULADOR DE VOLTAJE 2000/1400 WTS	1	UN	936.969,00
SOPORTE ADAPTADOR DE DISCO DURO DE 2.5" A 3.5"	1	UN	290.329,00
SOPORTE PEDESTAL NACIONAL CON RUEDAS PARA TV 32" - 60"	1	UN	1.187.707,00
SOPORTE PARA VIDEO BEAM	1	UN	395.903,00
SOPORTE PARA TV MOVIBLE	1	UN	369.510,00
SPS-DISPLAY KIT TOUCH GALAHAD (NUMERO DE PARTE: 735208-001) HP ELITEONE 800 G1 TOUCH	1	UN	2.467.790,00
TARJETA DE RED PCI EXPRESS GIGABIT SFF	1	UN	501.476,00
TARJETA DE RED WIRELESS N 150MBPS PCI EXPRESS 1X	1	UN	554.263,00
TARJETA DE RED INALAMBRICA, MARCA ADAPTADOR USB WIFI BANDA DUAL AC1300 ARCHER T3U	1	UN	1.464.838,00
TARJETA DE RED PCI EXPRESS WIFI 300MBPS LOW PROFILE (SMALL FORM FACTOR)	1	UN	356.312,00
TARJETA GRÁFICA DE BAJO PERFIL GT 730 - 2GB SFF	1	UN	1.478.034,00
TECLADO PS2 Ó USB	1	UN	224.346,00
UPS DE 750 VA	1	UN	580.657,00
VENTILADORES PARA HP AIO ELITEONE 800 (PAR)	1	UN	1.425.247,00
VIDEOBALUM	1	UN	52.788,00
1000SX (LC) MULTI-MODE SFP, 550M	1	UN	1.649.592,00
BATERIA PARA CONTROLADORA DE RAID P212	1	UN	1.887.134,00
DISCO DURO 8TB 7.2K SAS REF: HPE GPN: 819205-002	1	UN	3.602.708,00
DISCO DURO DE 4 TB SEAGATE CONSTELLATION ES.3 PN:92M170-006	1	UN	2.349.019,00
D.D HP 600 GB SFF 6GBS DP ENTERPRISE 10 K SAS	1	UN	3.972.217,00
D.D SEAGATE CONSTELLATION ES 2TB 3.5" SAS 6GB/S 7.2K 200	1	UN	1.781.559,00
D D TOSHIBA 2TB SATA3 64MB	1	UN	910.575,00
DISCO DURO 10K SAS 600GB #653957	1	UN	2.243.445,00
DISCO DURO 1TB SATA MDL 7.2K SPARE 536648-001	1	UN	1.557.215,00
DISCO DURO 2TB SATA 7.2K P-N HDKPC09A0A01	1	UN	1.029.346,00
DISCO DURO 3G 7.2K SATA MDL 1TB SPARE 454273-001	1	UN	1.638.396,00
DISCO DURO 6G DP 7.2K DE 2TB SAS MDL SPARE 605475-001	1	UN	1.979.510,00
DISCO DURO 6GB DP 7.2K SAS MDL 3TB SPARE 656102-001	1	UN	1.794.757,00
DISCO SAS 600 GB 10K P-N 641552-003	1	UN	2.085.084,00
FUENTE DE PODER SUPERMICRO MODEL NO. PWS-920P-SQ AC INPUT RATING 100-240V / 11-4.4A/ 50-60HZ DC OUTPUT 920W+12V/75A ; +5V SB/4A	1	UN	3.549.921,00
HP 1.2TB 6G SAS 10K RPM SFF (2.5-INCH) SC DUAL PORT ENTERPRISE 3YR WARRANTY HARD DRIVE	1	UN	2.692.134,00
HP 600GB 6G SAS 10K 2.5"	1	UN	2.058.691,00
HP MSA/MSA2 2TB 3.5-INCH LFF SAS 6GB/S 7.2K RPM DUAL PORT (DP) MIDLINE (MDL) HOT-PLUG HARD DRIVE IN HP MSA/MSA2 HARD DRIVE TRAY W/INTERPOSER CONNECTOR (AS PICTURED) FOR HP MSA1040 MSA2040 MSA2000/ AND P2000 SAN STORAGE ARRAYS GENUINE HP SERIAL NUMBER AND MSA/MSA2 FIRMWARE GENUINE HP MANUFACTURED HARD DRIVE	1	UN	4.183.365,00
MEMORIA 1X 32GB DDR4-2400 RDIMM PC4-19200T-R DUAL RANK X4 MODULE	1	UN	2.230.248,00
MEMORIA 2400 /2133/1866/1600MHZ ECC DDR4 SDRAM 72-BIT RDIM 32GB	1	UN	2.480.986,00
SURE STAR 400W PSU MODULE, MODEL#TC-400R2UP	1	UN	2.085.084,00
TOSHIBA DT01ACA200 2TB 7200 RPM 64MB CACHE SATA 6.0GB/S 3.5" INTERNAL HARD DRIVE BARE DRIVE	1	UN	1.900.330,00
TRANSCEIVER SFP/E 1000LX (LC) MULTI-MODE SFP, EXT-TEMP, 2KM	1	UN	2.203.855,00
TRANSCEIVERS SP10SR 10G SR (LC) MULTI-MODE SFP+, 300M	1	UN	4.526.479,00
XGLO MULTIMODE OM3 AND OM4 DUPLEX JUMPERS	1	UN	2.916.479,00
ACCES POINT AP AT/WIFI 6 MIMO	1	UN	3.849.767,00
ADAPTADOR ANGULAR DOBLE CAT 7A (CTE-MAX-02-02)	1	UN	51.654,00



*[Handwritten signature]*



431

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

ADAPTADOR ANGULAR SENCILLO CAT 7A (CTE-MAX-01-02)	1	UN	37.750,00
ADAPTADORES ANGULARES MARCA SIEMON	1	UN	35.632,00
AISLADORES DE PASTA TIPO INDUSTRIAL PARA BARRAJES	1	UN	250.738,00
ALAMBRE DE COBRE DESNUDO NO 14	1	UN	4.104,00
ALARMA DE CAIDA DE TENSION DE FASES	1	UN	554.263,00
AMARRES 20 CM (BOLSA X 100)	1	UN	26.394,00
AUTOMATICOS TIPO DIN DE 20 A SALIDAS REGULADAS	1	UN	39.591,00
AUTOMATICOS TIPO DIN DE 20 A SALIDAS NORMALES	1	UN	43.550,00
BANDEJA DE RACK VENTILADA DE 2 RU	1	UN	171.559,00
BARRAJE COBRE PARA TGB DE RACK PARA DATACENTER CON TERMINALES	1	UN	184.755,00
BARRAJES PARA TABLERO DE 250AMP	1	UN	211.149,00
CABLE 4PR S/FTP CAT 7A VIOLETA MARCA SIEMON	1	UN	22.436,00
CABLE DESNUDO 1/0	1	UN	50.148,00
CABLE ENCAUCHETADO 4X6 PARA ALIMENTACION DE UPS DE 30KVA	1	UN	52.788,00
CABLE ENCAUCHETADO 4X6 PARA SALIDA DE UPS DE 30KVA	1	UN	52.788,00
CABLE ENCAUCHETADO 3X10	1	UN	19.796,00
CABLE TRENZADO 3X12 CENTELSA FASE AMARILLA O AZUL	1	UN	26.394,00
CABLE TRENZADO 3X12 CENTELSA FASE ROJA	1	UN	26.394,00
CABLE UTP CAT 6A	1	UN	12.650,00
CABLE UTP CAT 6A INTEMPERIE-METRO	1	UN	18.975,00
CABLE UTP CAT 6A VIOLETA LS0H-3 RITEL MARCA SIEMON	1	UN	14.232,00
CAJA DE PASO 20X20	1	UN	131.968,00
CAJA DE PASO 30X30	1	UN	158.362,00
CAJA PLASTICA DE SUPERFICIE	1	UN	24.686,00
CANALETA METALICA 10X4 CON PINTURA ELECTROSTATICA	1	UN	184.755,00
CANALETA METALICA 12X5 CON PINTURA ELECTRO ESTATICA	1	UN	237.542,00
CANALETA PLASTICA 12MM X 20MM	1	UN	39.591,00
CHAZO BALA 1/4"	1	UN	1.410,00
CHAZO CAIMAN 3/4	1	UN	1.410,00
CHAZO MARIPOSA 1/4"	1	UN	2.318,00
CHAZO PUNTILLA 3/4 X 1-1/4	1	UN	1.188,00
CHAZO PUNTILLA DE 1 1/2" ESTRIADO	1	UN	1.132,00
CHAZOS DE DRY WALL CON TORNILLO	1	UN	1.410,00
CINTA DYMO LETRATAG 12MM X 4M NEGRO SOBRE BLANCO PAPEL	1	UN	158.362,00
CINTA NEGRA COBRA	1	UN	17.023,00
CINTA SUPER 33 3M	1	UN	65.985,00
CINTA VELCRO NEGRO	1	UN	5.279,00
CLAVIJAS DE SEGURIDAD NEMA PARA ALIMENTACION Y SALIDAS DE LAS PDU	1	UN	461.887,00
COFRE CON CERTIFICACION RETIE PARA TRANSFERENCIA	1	UN	435.493,00
COFRE DE 1X80 CON CERTIFICACION RETIE METALICO Y PINTURA ELECTROESTATICA	1	UN	752.214,00
CONECTORES DE AUTODESFORRE	1	UN	2.640,00
CONTACTORES PARA TRANSFERENCIA DE UPS 30KVA	1	UN	32.993,00
CURVA EMT 2 pulgadas	1	UN	32.993,00
CURVAS PVC 3 4tos pulgadas	1	UN	1.675.985,00
CURVAS PVC DE 1"	1	UN	2.956.068,00
CURVAS PVC DE 1-1/2"	1	UN	7.553,00
DISPLAY LCD PARA MONITORIAR VOLTAJE FRECUENCIA Y AMPERAJE	1	UN	620.248,00
FACE PLATE CAT 6 DOBLE	1	UN	38.272,00
FACE PLATE CAT 6 SENCILLO	1	UN	26.394,00
FACE PLATE CAT 7A SENCILLO ( CT2-FP-02)	1	UN	79.181,00
FACE PLATE DOBLE CAT 7A (CT4-FP-02)	1	UN	101.615,00
FACE PLATE MARCA SIEMON	1	UN	32.993,00
FILTRO ENSAMBLE PLISADO 35% MARCO PLASTICO 31,5X17,5X4" (78,4x42,9x9,5 CMS) MERV 8	1	UN	1.768.869,00
FUENTE CARGADORA PARA TRANSFERENCIA DE 12V	1	UN	1.042.543,00
HERRAJE TERA 24P NEGRO ZMAX PLANO	1	UN	1.187.707,00
JACK CAT 6	1	UN	51.468,00
KIT IS-UNITY-DP PART NUMBER IS-UNITY-DP	1	UN	2.969.550,00
MALLA TIERRA CON 4 ELECTRODOS	1	UN	884.182,00
MARQUILLAS EN ACRILICO DE TABLERO Y CANALETA	1	UN	158.229,00
METROS DE CABLE 1/0 X 5 LINEAS (5 LINEAS DE 60 MTS)	1	UN	1.161.313,00
METROS DE CABLE 1/0 X3 LINEAS (3 LINEAS POR 20 METROS)	1	UN	343.116,00
ORGANIZADORES DE CABLE PARA TABLEROS	1	UN	52.788,00
OUTLET CAT 6A	1	UN	92.378,00
OUTLET TERA NEGRO MARCA SIEMON	1	UN	184.755,00
PATCH CORD CAT 6A 2M	1	UN	65.985,00
PATCH CORD CAT 6A DE 3M	1	UN	92.378,00
PATCH CORD FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 LC-LC 2METROS 1 GB	1	UN	131.968,00
PATCH CORD FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 LC-LC 2METROS 10 GB	1	UN	290.329,00



P



430

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

PATCH CORD TERA 1PR/RJ11 2M	1	UN	105.575,00
PATCH PANEL CAT. 6A - 24 PUERTOS S/ORGANIZ MARCA SIEMON	1	UN	4.618.857,00
PATCH/CORD TERA 1PR/RJ11 1M AZUL CAT. 7A SIEMON	1	UN	131.968,00
PATCH/CORD TERA 1PR/RJ11 3M AZUL CAT. 7A SIEMON	1	UN	158.362,00
PATCH/CORD TERA 2PR/RJ45 BLINDADO 5M CAT. 7A SIEMON	1	UN	375.807,00
PATCH/CORD TERA 2PR/RJ45 BLINDADO 1M CAT. 7A SIEMON	1	UN	237.542,00
PATCH/CORD TERA 2PR/RJ45 BLINDADO 2M CAT. 7A SIEMON	1	UN	250.738,00
PATCH/CORD TERA 2PR/RJ45 BLINDADO 3M CAT. 7A SIEMON	1	UN	263.936,00
PATCH/CORD TERA 4PR/RJ45 BLINDADO 5M CAT. 7A SIEMON	1	UN	434.312,00
PATCH/CORD TERA 4PR/RJ45 BLINDADO 1M CAT. 7A SIEMON	1	UN	277.132,00
PATCH/CORD TERA 4PR/RJ45 BLINDADO 2M CAT. 7A SIEMON	1	UN	290.329,00
PATCH/CORD TERA 4PR/RJ45 BLINDADO 3M CAT. 7A SIEMON	1	UN	316.723,00
PEGANTE PVC 1/8"	1	UN	131.968,00
PILOTOS DE SEÑALIZACIÓN LED	1	UN	250.738,00
POWER CORD 2.5M. 5-15P, 15A, C13	1	UN	329.919,00
PUNTO DE ACCESO ALLIED TELESIS AT-TQ5403 BLANCO	1	UN	5.410.968,00
PUNTO DE ACCESO ALLIED TELESIS AT-TQ6602 BLANCO	1	UN	9.633.905,00
REGLETA ELÉCTRICA 6 OUTLETS X 5-15R, TIPO RACK	1	UN	369.510,00
ROUTER BOARD RB760	1	UN	686.231,00
ROUTER INALÁMBRICO	1	UN	1.438.445,00
ROUTERBOARD HEX 5X GIGABIT ETHERNET	1	UN	791.805,00
SENSOR T/H ASSY 2T ICOM PART NUMBER 181464G3	1	UN	4.684.656,00
SILICONA PARA PEGUE CANALETA EN VIDRIO	1	UN	65.985,00
SISTEMA DE PROTECCIÓN DPS TIPO INDUSTRIAL	1	UN	527.870,00
SWICH DE 16 PUERTOS	1	UN	1.148.117,00
SWICH DE 8 PUERTOS	1	UN	356.312,00
SWITCH ESCRITORIO/RACK 24 PUERTOS GIGABIT	1	UN	1.359.264,00
TERMINAL EN U PARA CABLE 10-12	1	UN	5.812,00
TERMINALES DE OJO CABLE #14-16	1	UN	2.252,00
TERMINALES EN U CABLE #12-14	1	UN	3.960,00
TERMINALES PVC DE 1"	1	UN	2.119,00
TERMINALES PVC DE 1-1/2"	1	UN	5.546,00
TERMINALES PVC DE 3/4"	1	UN	2.119,00
TOMA PARED (FACEPLATE) HDMI X1	1	UN	130.648,00
TOMA PARED (FACEPLATE) HDMI X2	1	UN	145.165,00
TOMA PARED (FACEPLATE) VGA X2	1	UN	158.229,00
TOMAS BEIGE LEVINTON	1	UN	26.394,00
TOMAS DE SEGURIDAD TRIFÁSICO PARA UPS DE 30KVA	1	UN	143.712,00
TOMAS NARANJAS LEVINTON	1	UN	65.985,00
TORNILLO 1/8 X 1/2 CON TUERCA	1	UN	423
TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 PULGADA	1	UN	666
TORNILLO PUNTA DE BROCA 5/8	1	UN	5.279,00
TORNILLO PUNTA DE BROCA PEQUEÑO 3/8	1	UN	167
TOTALIZADOR INDUSTRIAL DE 230 AMPERIOS	1	UN	369.510,00
TOTALIZADORES INDUSTRIALES ADJUSTABLE DE 80AMP A 180AMP	1	UN	1.240.494,00
TROQUEL SENCILLO TOMA DE DATOS PARA CANALETA 10X4	1	UN	98.977,00
TROQUEL SENCILLO TOMA ELECTRICO PARA CANALETA 10X4	1	UN	98.977,00
TROQUELES DE SOBREPONER TRIPLES CON RELIEVE 10X4	1	UN	98.977,00
TUBERIA PVC DE 1"	1	UN	26.394,00
TUBERIA PVC DE 1-1/2"	1	UN	39.591,00
TUBERIA PVC DE 3/4"	1	UN	19.707,00
TUBO EMT 2 pulgadas	1	UN	224.346,00
TUBO PVC TIPO PESADO DE 2 pulgadas	1	UN	68.624,00
TUERCAS, ARANDELA, CHAZO EXPANSION 1/4"	1	UN	2.774,00
VARILLA ROSCADA (ESPARRAGOS) 1M - 1/4"	1	UN	10.558,00
VIGILANTE DE TENSION POR FASES CON CAIDA POR ALTA Y BAJA	1	UN	580.657,00
FILTRO 4" MERV 8 ENSAMBLE PISADO PNB 196968P1 PRECIO VERTIV	1	UN	726.885,00
FUSE DUAL ELMNT "J" 600V 30.0 A PN 136821P16 PRECIO VERTIV	1	UN	359.265,00
SENSOR TERMISTOR ZRD94/125	1	UN	4.010.396,00



**CLÁUSULA CUARTA. –. FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, o fracción de mes, de acuerdo con el número de días ejecutados, y fundamentado en los servicios prestados y la cantidad de repuestos efectivamente entregados en el respectivo periodo, conforme al valor unitario de cada uno, sin exceder el monto agotable de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000) para el suministro de repuestos, durante la ejecución del contrato, previo visto bueno del Supervisor. Nota 1: Para los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el





429

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO**

SGLPCS0002-26

Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento de que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Supervisor, que contenga como mínimo: 1. Tabla de contenido del informe de ejecución; 2. Adicionales en valor y plazo, si aplica; 3. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; 4. Vigencia y valor de las garantías del contrato; 5. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 6. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 7. Personal utilizado durante el periodo del servicio; 8. Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal utilizado; 9. El valor a pagar durante el periodo del informe; y 10. El valor a pagar en el acta de liquidación (informe final). Nota 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Supervisor; 2. el Acta final suscrita por el Supervisor, el Contratista, y los secretarios de General y Salud o quienes se deleguen para el efecto; 3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; 4. Los demás previstos en la ley, en el Contrato de Servicios o que requiera el Supervisor. Nota 4: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de facturación electrónica expedida por la DIAN, en especial a lo dispuesto en la Resolución 165 de 2023 y sus modificaciones, adiciones o sustituciones, conforme al calendario de implementación aplicable. Nota 5: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. Nota 6: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 7: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 8: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. **CLAUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO Imputará el gasto en el Sistema de Información Financiero y Administrativo -SIFA con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



SECCIÓN	ESTRUCUTRA PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA	Nº CDP
210	EP:2-1-2-02-02-008/FT:1-10401	Secretaria General	1.823 del 17/02/2026 \$1.755.745.800

**CLAUSULA SEXTA. - PLAZO:** El plazo del presente contrato es de NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un día sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta finalizar el primer día hábil siguiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso contractual; 2) Tuvo la oportunidad de solicitar las observaciones y aclaraciones a los documentos del proceso contractual, sobre las cuales recibió respuesta oportuna y completa por parte del DEPARTAMENTO; 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato; 4) Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos del proceso contractual; 5) Está a paz y salvo con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos y costos directos e indirectos para la ejecución del servicio; 7) Ejecutará el servicio dentro del cronograma establecido para cada

*Handwritten signature*



*Handwritten mark*



428

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

actividad; y 8) No se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1) Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en la forma de pago del Contrato; 2) Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren; 3) Contradecir cualquier actuación contractual del Departamento o del Supervisor con la cual no esté de acuerdo, conforme al derecho del debido proceso; 4) Recibir una remuneración equivalente a los derechos y obligaciones surgidas al momento de celebración del Contrato; y 5) Realizar salvedades en todos los documentos contractuales y postcontractuales. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones: **A). OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:**

10

1. Cumplir con el objeto del Contrato en la oportunidad y condiciones estipuladas.
2. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
3. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en la oferta durante la ejecución del Contrato.
4. Disponer de las herramientas de trabajo previstos en el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato.
5. Gestionar en la herramienta tecnológica de Mesa de Ayuda indicada por la Gobernación del Huila las incidencias de soporte que le sean asignadas en el desarrollo del Contrato, realizando el seguimiento, control y respuesta de los casos de soporte asignados hasta su cierre. Cumpliendo con los tiempos de respuesta establecidos en el procedimiento Servicios TIC.
6. Disponer del personal previsto en la Oferta y/o presupuesto oficial de acuerdo a las condiciones establecidas en los documentos contractuales, durante el plazo de ejecución del Contrato. El Contratista podrá cambiar alguno de los profesionales y/o técnicos ofrecidos, siempre y cuando el nuevo profesional y/o técnico cumpla el mismo perfil del que será reemplazado, y deberá contar la aprobación del supervisor del Contrato.
7. Disponer de personal extra por cualquier contingencia o falta del personal en sitio para suplir todas las obligaciones contractuales.
8. Del personal dispuesto para la ejecución del contrato se deberá contar con aquel encargado para el direccionamiento de todas las solicitudes que se allegue a la mesa de ayuda TIC a través de la herramienta dispuesta para tal fin.
9. Realizar reporte y seguimiento a los casos a proveedores externos de servicios de infraestructura TI y presentar relación de los mismos cada vez que ocurra.
10. Asignar un responsable por todo el proyecto o punto de contacto para direccionar cualquier inquietud o escalar cualquier eventualidad que se presente.
11. El contratista deberá garantizar la utilización de los elementos necesarios concernientes a seguridad industrial a que haya lugar, por parte del personal a su cargo.
12. Establecer un cronograma de actividades a desarrollar y un plan de trabajo el cual debe ser coordinado y aprobado por el supervisor y Coordinador del Grupo TIC.
13. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y, aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
14. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales.
15. Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
16. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Departamento por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado.
18. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por

10





427

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.

19. Firmar y garantizar el cumplimiento del acuerdo de confidencialidad sobre toda la información a que tenga acceso en cumplimiento de sus obligaciones contractuales e igualmente garantizar la extensión del cumplimiento de esta obligación a todo el personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato. El contratista será responsable del estricto uso y confidencialidad de las contraseñas y de los recursos tecnológicos como único custodio de la información y activos TI para garantizar la seguridad y la administración de los componentes tecnológicos de la entidad.
20. Establecer procesos y procedimientos que minimicen cualquier riesgo de incumplimiento del acuerdo de confidencialidad, incluyendo a los terceros que vincule para la ejecución de determinados servicios.
21. Verificar que todos los activos de TI tengan placa de inventario, en caso contrario reportar al supervisor e indicar las novedades en los informes periódicos.
22. Elaborar y/o actualizar un informe del estado actual y obsolescencia de los equipos alojados en los centros de datos, centro de cableado, UPS, Access Point, computadores, impresoras y escáner, el cual deberá entregarse con el informe final.
23. Realizar copias de seguridad e incluirlas en las bitácoras de copias de seguridad de la información, tanto a nivel de servidores como de equipos de cómputo.
24. Elaborar y/o actualizar el documento de continuidad del negocio enfocado a infraestructura de TI, a partir de la guía continuidad del negocio del MSPI de MINTIC.
25. Realizar y entregar un informe al finalizar el contrato en el que se evidencie el análisis para el mejoramiento en cuanto a infraestructura tecnológica.
26. Crear y/o ajustar documentos del Sistema de Gestión MIPG correspondientes a los servicios prestados en el presente contrato y conforme al objeto contractual según modelo de gestión documental.
27. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
28. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.
29. Disponer de una oficina y/o establecimiento comercial ubicada en la ciudad de Neiva (Huila) para prestar el servicio durante la ejecución del objeto del Contrato. El contratista deberá presentar el siguiente requisito: (i) El certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, expedido por la autoridad competente del Departamento del Huila, a nombre del contratista, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de acta de inicio del contrato.
30. El contratista adjudicatario del presente proceso de selección, deberá asumir el periodo de empalme por un término hasta de treinta (30) días y con personal para ello, al momento de la finalización del contrato; durante este periodo realizará las actividades técnicas y operativas necesarias para la entrega de todos los servicios al contratista entrante y/o supervisor, según designe la entidad, sin que se afecte la continuidad y funcionamiento de los servicios contratados, el contratista entrante equivalentemente deberán garantizar el personal y demás insumos que se requieran para el empalme. Durante este proceso se tiene prevista la entrega de información y documentación técnica y operativa para el inicio de la prestación de los servicios; el plazo anteriormente señalado constituye un plazo máximo. En todo caso, el contratista adjudicatario deberá garantizar que no exista interrupción del servicio como consecuencia de la transición de contratistas. El contratista adjudicatario debe prever las actividades de empalme dentro de la estructura de costos de su propuesta. La Gobernación de Huila no reconocerá ninguna erogación económica con cargo a estos servicios.

11

**B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:**

El Contratista deberá cumplir las obligaciones específicas siguientes:

- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA PLATAFORMA DEL CENTRO DE DATOS Y RED DE DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL





426

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO**

SGLPCS0002-26

1. Prestar los servicios de soporte, administración y configuración de la plataforma de TI compuesta por firewall, servidores y equipos de red instalados en el centro de datos principal, Secretaría de Educación, Salud, Hacienda y los equipos de red que dependen de manera directa del mismo, que sirven como apoyo tecnológico a todos los procesos administrativos y misionales que se desarrollan en la administración central departamental para el cumplimiento de sus funciones.
2. Efectuar una evaluación técnica inicial a la red de datos de la entidad, servidores, firewall, switches, access point y demás equipos de red instalados en las diferentes sedes y/o dependencias de la Gobernación del Huila y que son objeto del presente Contrato.
3. Garantizar y mantener un monitoreo constante de todos los servicios que conforman la plataforma tecnológica (firewall, servidores, equipos activos de red y red de datos) de las diferentes sedes y/o dependencias de la Gobernación del Huila, recomendado y/o implementando mejoras a dichos procesos.
4. Revisar periódicamente y mantener la red de datos en condiciones óptimas de funcionamiento, con la debida organización física de cableado, canaleta y demás elementos que pudieran afectar su correcta operación.
5. Realizar la planeación, montaje, instalación y migración de la plataforma existente de servidores y/o sistemas centrales de la plataforma de TI, de acuerdo a las nuevas tecnologías (Sistemas Operativos, soluciones informáticas, servidores, servidores web) que adquiera la Gobernación del Huila, en coordinación con los propietarios y/o administradores de software, cuando a ello hubiese lugar y migrar los servidores que sean requeridos de acuerdo a los recursos que provea la Gobernación del Huila
6. Descargar y aplicar actualizaciones de software adquiridas por la Gobernación del Huila o versiones liberadas de manera gratuita por fabricantes para Sistemas Operativos, Bases de Datos, parches de seguridad, en los servidores de la entidad.
7. Administrar, actualizar y configurar las políticas de acceso y seguridad de los firewalls instalados en la administración central departamental en común acuerdo con las directrices del Grupo de Tecnología y el supervisor respectivo.
8. Administrar y dar soporte técnico a la red física y lógica existente en las diferentes sedes y/o dependencias de la Gobernación del Huila, incluyendo la configuración y/o reconfiguración de switches, Access Point u otros equipos activos necesarios para la conectividad, que mejoren y garanticen el desempeño de la red LAN y WIFI en acuerdo con el supervisor y coordinador TIC.
9. Administrar, instalar, configurar y soportar los servidores de base de datos de la entidad que se encuentren alojados en los centros de datos de la Secretaría General, Secretaría Educación y Secretaría de Salud, garantizando el afinamiento de las bases de datos existentes como mínimo tres (3) veces durante la vigencia del contrato.
10. Migrar y reunificar las bases de datos de acuerdo a los requerimientos, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos (hardware y software) existentes en la Gobernación del Huila. Dicha migración se debe hacer en coordinación con los propietarios y/o administradores de software para garantizar su funcionamiento y compatibilidad.
11. Garantizar la generación y restauración de los backups de todos los sistemas de información y aplicaciones de los servidores ubicados en los centros de datos de la Secretaría General, Secretaría Educación y Secretaría de Salud, con sus respectivas bases de datos instaladas en la plataforma tecnológica de la Gobernación del Huila, utilizando los recursos que provee la administración para tal fin.
12. Realizar mensualmente bitácora de copias de seguridad de los equipos activos de red física e inalámbrica.
13. Elaborar y/o actualizar el inventario de licenciamiento de software a nivel de servidores adquiridos por la entidad, cada vez que ocurra.
14. Realizar inspección a nivel lógico y físico de las interconexiones entre el centro de datos y los centros de cableado, para lo cual deberá entregar informe trimestral.
15. Efectuar y entregar, cada vez que ocurra, informe de gestión de la configuración de la red física, incluyendo cambios en la topología, inventario de equipos activos, asignación de puertos y enlaces.
16. Levantamiento y/o actualización de informe de cableado estructurado con las etiquetas y su representación gráfica de ubicación y correlación (planos).
17. Inspección y/o remplazo de etiquetas de cableado estructurado.

12

*J.P. Díaz Puyo*



*J*



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **1096** DE **2026** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

18. Actualizar los planos de red con los cambios, actualizaciones y mejoras realizadas, así como presentar documento anexo de esta actualización (informe y planos).
19. Realizar el plan de respaldo de la información conforme a las capacidades de almacenamiento e información crítica.
20. Elaborar y entregar en el último periodo, informe de gestión de la capacidad en el que se especifique: Capacidad, utilización y desempeño de servicios y recursos de la arquitectura tecnológica de la entidad con detalle relacional.
21. Estructurar y actualizar cada vez que ocurra en formato digital editable el diagrama de infraestructura en el cual se evidencie equipos de red, servidores y almacenamiento.
22. Identificar la infraestructura crítica de TI de la Gobernación del Huila a través de un informe en periodicidad de común acuerdo con el supervisor.
23. Realizar documento que contenga plan de choque para mitigar los riesgos cibernéticos según su priorización.
24. Realizar pruebas a los usuarios internos en cuento a las vulneraciones repetitivas e identificadas.
25. Realizar las actividades concertadas con la supervisión en cuanto al diagnóstico de la seguridad de la información.
26. Realizar el montaje, configuración, administración y restauración de copias de seguridad alternas (espejo) de los backup de la plataforma tecnológica de la Gobernación del Huila, en la ubicación y con los recursos que provea la entidad para tal fin.
27. Mantener actualizadas las hojas de vida de cada uno de los servidores, físicos, virtuales, switches, Access Point y demás dispositivos de red de las diferentes sedes y/o dependencias de la Gobernación del Huila y crear las mismas cuando existan nuevos equipos (Inventario), utilizando la herramienta dispuesta por la entidad.
28. Efectuar marcación e identificación de los diferentes servidores y equipos activos de red de acuerdo a la norma ANSI 606-B.
29. Entregar información de infraestructura tecnológica, políticas y configuraciones realizadas a nivel de dispositivos de seguridad perimetral y servidores que permita el levantamiento y estructuración de los procedimientos para la definición del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
30. Hacer inventario del software operativo de la plataforma de TI compuesta por firewall, servidores y equipos activos de red instalados en las diferentes sedes y/o dependencias de la Gobernación del Huila.
31. Apoyar a la administración en el análisis y definición de las posibles necesidades de compra, mejoramiento y/o actualización que requiera la plataforma de Servidores y redes de la entidad.
32. Garantizar una plataforma informática actualizada, estable, segura, confiable e íntegra, con la capacidad de efectuar cambios permanentes de acuerdo a los requerimientos de la Gobernación del Huila y los recursos que la misma provea.
33. Mantener registrado en el control de cambios todas las actividades que se realicen como parte de la administración de servidores, software y equipos de red.
34. Administrar la herramienta de monitoreo definida por la Gobernación y garantizar su funcionamiento de manera permanente 7x24. Se deben incluir servidores e infraestructura de red de la Gobernación de aquellos dispositivos que lo soporten; si la herramienta y el dispositivo soportan SNMP se debe realizar la configuración respectiva.
35. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos a los servidores ubicados en los centros de datos de Secretaría General, Educación y Salud durante la ejecución del contrato, y los mantenimientos correctivos cuando se requieran.
36. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato y efectuar limpieza mensual a los centros de cableados, rack de comunicaciones, switches y Access Point que soportan la plataforma de redes de la Gobernación, reportando de manera oportuna al supervisor cualquier novedad o anomalía que afecte el normal funcionamiento.
37. Crear y/o actualizar mapa de red que dimensione la red de datos existente, de tal manera que se pueda identificar equipos, comportamientos y/o situaciones problemáticas y mejore el nivel de administración de los dispositivos conectados utilizando para tal fin las herramientas que la Entidad provee, el cual debe reposar en el lugar indicado por la Coordinación TIC y Supervisión.

13



424

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO**

SGLPCS0002-26

- 38. Efectuar monitoreo y análisis de redes permanente, en donde se verifique su funcionamiento, y se realice diagnóstico, proponiendo e implementando planes de optimización y mejora de la misma. Manejar las condiciones de error en todos los componentes de red, en las siguientes fases: detección de fallas, diagnóstico del problema, recuperación, seguimiento, control y monitoreo de redes, utilizando para tal fin las herramientas de software que la administración provea. Sugerir y efectuar los cambios que sean necesarios al interior de los dispositivos de red.
- 39. Administrar los enlaces de fibra óptica de la entidad realizando los ajustes y cambios que sean necesarios para mantenerlos en óptimas condiciones.
- 40. Disponer de los siguientes elementos de trabajo: ponchadora, probador de red, generador de tonos, sondas, marquilladora para puntos de red, kit de ponchado de puntos Cat. 7A, Kit de ponchado de Fibra Óptica XGLO portable, herramientas básicas de mantenimiento (Sopladora, bisturí, destornilladores), certificador de puntos de cableado homologado por el fabricante para categoría 7A a 1000 Mhz y categoría 6A (el equipo deberá calibrarse al menos una vez durante la vigencia del contrato para garantizar su correcto funcionamiento y se deberá anexar el certificado de calibración vigente), dos portátiles con herramientas de sniffing, seguimiento a redes, ethical hacking y análisis de vulnerabilidades (los equipos deben ser compatibles con protocolo IPV6 para las pruebas del plan de migración), y demás que sean necesarios y que permitan hacer mantenimiento y corrección a puntos y/o daños en la red de datos, durante el plazo de ejecución del Contrato.
- 41. Estructurar y entregar la relación de todos los dispositivos y/o equipos administrados (Servidores, switch, acces point, y demás) indicando el procedimiento para el restablecimiento del servicio en cada uno, orden de reinicio y apagado, ante una posible contingencia.
- 42. Controlar el acceso físico al Centro de Datos Principal de la Gobernación del Huila.
- 43. Realizar capacitaciones al Grupo TIC cada vez que se realice algún cambio y/o ajuste en la Plataforma de TI.
- 44. Ejecutar actividades de mantenimiento preventivo a los sistemas de aire acondicionado de precisión ubicados en el centro de datos principal, conforme a las recomendaciones del fabricante, incluyendo inspección visual, limpieza, ajuste y verificación del correcto funcionamiento de los componentes mecánicos, eléctricos y de control.
- 45. Verificar el estado y funcionamiento de los componentes mecánicos y eléctricos de las unidades, tales como compresores, ventiladores, motores, contactos, conexiones eléctricas, interruptores de seguridad y elementos de arranque, reportando cualquier anomalía detectada.
- 46. Comprobar las condiciones operativas del circuito de refrigeración, incluyendo presiones, temperaturas, niveles de aceite, sobrecalentamiento, subenfriamiento y estanqueidad, garantizando la operación segura y eficiente del sistema.
- 47. Verificar el correcto funcionamiento del sistema hidráulico y de humidificación, cuando aplique, incluyendo válvulas, cilindros, calentadores, mangueras de vapor, niveles y parámetros de operación del agua o glicol.
- 48. Comprobar la secuencia de funcionamiento y la correcta operación de los sistemas de control y monitoreo de las unidades, incluyendo controladores, alarmas y variadores de velocidad, conforme a la lógica de operación definida por el fabricante.
- 49. Realizar el reemplazo de consumibles tales como filtros de aire y otros elementos de desgaste, cuando se identifique la necesidad durante las actividades de mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato, previa aprobación del supervisor, conforme a la disponibilidad de recursos.
- 50. Registrar y entregar informes técnicos de las actividades realizadas, incluyendo parámetros medidos, hallazgos, recomendaciones y acciones correctivas, anexando evidencias cuando aplique.
- 51. Ejecutar todas las actividades conforme a las normas de seguridad industrial, trabajo seguro, y a los manuales técnicos del fabricante de los equipos y componentes asociados.
- 52. El contratista deberá de disponer del personal que se relaciona a continuación desde el inicio del contrato y durante toda su ejecución, así:

14

PERSONAL	CANT.	DEDICACION (%)	PERFIL	
Líder de Infraestructura	1	Disponibilidad 7x24 de ser necesario	Ingeniero de Sistemas y/o	Experiencia General: Mínimo ocho (8) años.

*Handwritten signature*



*Handwritten mark*



423

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **1096** DE **2026** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

PERSONAL	CANT.	DEDICACION (%)	PERFIL	
		presencial de acuerdo a la criticidad del incidente	Ingeniero Electrónico.  Postgrado Universitario en Núcleo Básico del Conocimiento Ingeniería de sistemas, telemática y afines	<p><b>Experiencia Especifica:</b> Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en administración de infraestructura de centro de datos (administración de servidores con sistemas operativos Windows, Linux y en entornos virtualizados, administración de bases de datos Oracle y SQL Server, Administración de Firewall (UTM) y Redes de Datos).</p> <p>Certificaciones y/o cursos y/o diplomados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Asociado en Ciberseguridad, expedido por empresa líder global en soluciones de seguridad informática.</li> <li>• Instalador de Sistemas de Cableado Estructurado expedido por un fabricante de sistemas de cableado del mercado</li> <li>• Certificado profesional en Kaspersky Endpoint Security and Management (002.12.1)</li> <li>• Certificado profesional en Kaspersky Next EDR Optimum (047.12.6)</li> <li>• Administrador de Bases de Datos.</li> <li>• Administrador de servidores.</li> </ul>
Ingeniero de Soporte de Red de Datos	1	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario laboral establecido por la entidad	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico	<p><b>Experiencia General:</b> Mínimo dos (2) años.</p> <p><b>Experiencia Especifica:</b> Mínimo dos (2) años de experiencia específica en soporte de redes de datos.</p> <p><b>Certificación:</b> Instalador de Sistemas de Cableado Estructurado expedido por un fabricante de sistemas de cableado del mercado.</p>
Ingeniero de Soporte de Seguridad Informática	1	Disponibilidad 7x24 de ser necesario presencial de acuerdo a la criticidad del incidente	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico	<p><b>Experiencia General:</b> Mínimo dos (2) años.</p> <p><b>Experiencia Especifica:</b> Mínimo dos (2) años de experiencia específica en soporte a dispositivos de seguridad perimetral.</p> <p><b>Certificación:</b> Ciberseguridad y/o Seguridad Informática.</p>
Ingeniero de Soporte de Base de Datos	1	Disponibilidad 7x24 de ser necesario presencial de acuerdo a la criticidad del incidente	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico.	<p><b>Experiencia General:</b> Mínimo diez (10) meses.</p> <p><b>Experiencia Especifica:</b> Mínimo diez (10) meses de experiencia específica en diseño, implementación, administración, seguridad y optimización de bases de datos relacionales.</p> <p><b>Certificaciones:</b></p>

15



422

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO**

SGLPCS0002-26

PERSONAL	CANT.	DEDICACION (%)	PERFIL
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Oracle Database Administration Certified Professional – versión 19 como mínimo.</li> <li>Oracle Certified Professional Oracle Database Security Expert.</li> <li>Oracle Certified Professional Oracle Database 19c: Performance Management and Tuning.</li> <li>Oracle Certified Professional, MySQL 8.0 Database Administrator.</li> <li>MySQL 2021 Certified Implementation Specialist – por Oracle.</li> </ul>
Técnico de Soporte y Mantenimiento de Red de Datos	1	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario laboral establecido por la entidad	<p>Técnico y/o Tecnólogo en núcleo básico del conocimiento - NBC en Ingeniería de sistemas, telemática y afines</p> <p><b>Experiencia General:</b> Mínimo un (1) año y seis (6) meses.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> Mínimo un (1) año de experiencia específica en soporte de redes de datos.</p> <p><b>Certificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Redes y Seguridad</li> <li>Instalador de Sistemas de Cableado Estructurado expedido por un fabricante de sistemas de cableado del mercado.</li> <li>Formación en Trabajo en Alturas, expedida por centro de entrenamiento autorizado por el Ministerio del Trabajo, conforme a la Resolución 4272 de 2021.</li> </ul>
Técnico de Soporte y Mantenimiento de Aire Acondicionado (A.A) de Precisión	1	Disponibilidad 7x24 de ser necesario presencial de acuerdo a la criticidad del incidente	<p>Técnico en Mantenimiento de Equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatización</p> <p><b>Experiencia General:</b> Mínimo tres (3) años.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> Mínimo tres (3) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a Equipos de Aires Acondicionados de Precisión y Equipos de Refrigeración.</p> <p><b>Certificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formación en Trabajo en Alturas, expedida por centro de entrenamiento autorizado por el Ministerio del Trabajo, conforme a la Resolución 4272 de 2021.</li> </ul>

16

- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS Y UPS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN.

1. Efectuar una evaluación técnica inicial a todos los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y Ups objeto del Contrato.



*J.P. Díaz Puyo*  
16

*↑*



**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO**

SGLPCS0002-26

2. Entregar en el primer informe de ejecución, el documento producto de la evaluación técnica inicial realizada a todos los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y ups objeto del presente contrato.
3. Efectuar el cambio de repuestos dañados de los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y ups del Departamento del Huila, previa autorización del Supervisor, conforme a la disponibilidad de recursos.
4. Efectuar revisión, mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y Ups del Departamento del Huila.
5. Prestar soporte técnico a los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y ups del Departamento del Huila, de acuerdo a los requerimientos efectuados.
6. Asegurar el buen funcionamiento de los equipos y tramitar las respectivas reclamaciones por garantías de los equipos y/o repuestos que se llegaran a adquirir durante la ejecución del contrato y soporte de los equipos nuevos.
7. Mantener actualizadas las hojas de vida de cada uno de los equipos de cómputo, impresoras, scanner, incluyendo periféricos, UPS y crear las mismas cuando existan nuevos equipos (Inventario), utilizando la herramienta dispuesta por la entidad.
8. Prestar soporte técnico a la plataforma informática, garantizando que ésta permanezca estable, segura, confiable e íntegra, con la capacidad de efectuar cambios permanentes de acuerdo a los requerimientos del Departamento.
9. Garantizar tres (3) mantenimientos preventivos de los equipos de cómputo, scanner, impresoras y periféricos durante la ejecución del contrato, bajo la coordinación del Grupo de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones TIC del Departamento.
10. Garantizar tres (3) mantenimientos preventivos de las UPS de las diferentes sedes de la Gobernación del Huila durante la ejecución del contrato, bajo la coordinación del Grupo de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones TIC del Departamento.
11. Realizar inspección física semanal a las UPS clasificadas como críticas determinadas en conjunto con la supervisión.
12. Mantener un monitoreo constante de todos los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y ups que conforman la plataforma tecnológica.
13. Efectuar conexiones a nuevos equipos relacionados con el sistema y atender llamados en el caso de fallas en cualquier equipo de cómputo, impresoras, scanner, periféricos, UPS y red regulada de la Administración.
14. Tener a disposición tres (3) computadores para soporte y respaldo del equipo mínimo de trabajo dentro de las dependencias de la Gobernación del Huila.
15. Realizar cuatro (4) visitas programadas durante la vigencia del contrato a las UPS, en el marco del plan de mantenimiento preventivo establecido, conforme al cronograma de actividades aprobado, debiendo realizar el informe respectivo.
16. Garantizar el buen funcionamiento de las UPS que resulten averiadas y cambiar los repuestos respectivos previa aprobación del Supervisor, conforme a la disponibilidad de recursos.
17. Garantizar que la red regulada sea estable, segura confiable e íntegra, con la capacidad de efectuar cambios permanentes de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.
18. Presentar hoja de reportes mensuales del estado de todos los computadores, impresoras y UPS, utilizando el mecanismo y/o sistema dispuesto por el Departamento.
19. Disponer durante la ejecución del contrato de las siguientes herramientas y/o elementos necesarios:

17

**HERRAMIENTAS MÍNIMAS:**

ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANT.
EQUIPO PORTÁTIL CON PROCESADOR MÍNIMO CORE I5	Unidad	5
TABLETAS DE 10" O SUPERIOR	Unidad	6
MULTÍMETRO	Unidad	2
SOFTWARE DE INVENTARIOS 700 NODOS	Unidad	1
CUALIFICADOR DE RED	Unidad	1
ESTACIÓN DE SOLDADURA	Unidad	1
PONCHADORA DE RED	Unidad	1



*[Firma manuscrita]*

421

*[Firma manuscrita]*



420

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

CARGADOR UNIVERSAL PARA COMPUTADORES PORTÁTILES	Unidad	2
BLOWER	Unidad	3
EXTENSIÓN ENCAUCHETADA DE 25 METROS	Unidad	2
KIT MOTORTOOL PARA TRABAJO PESADO	Unidad	2
PELACABLES	Unidad	2
LÁMPARA ESCUALIZABLE CON LUPA	Unidad	2
DESTORNILLADOR ELÉCTRICO	Unidad	4
CAUTÍN 40W	Unidad	3
PORTA CAUTÍN	Unidad	3
SUCCIONADOR DE ESTAÑO	Unidad	3
CARRETE DE ESTAÑO PARA SOLDAR	Unidad	3
LINTERNA LED RECARGABLE	Unidad	2
ALICATE	Unidad	2
CORTAFRÍOS PEQUEÑO	Unidad	3
CORTAFRÍOS GRANDE	Unidad	3
PINZAS PEQUEÑAS	Unidad	2
PINZAS GRANDES	Unidad	2
DESTORNILLADOR 3/16" x 8" PALA	Unidad	2
DESTORNILLADOR 3/16" x 8" ESTRELLA	Unidad	2
DESTORNILLADOR 3/16" x 3" PALA	Unidad	2
DESTORNILLADOR 3/16" x 3" ESTRELLA	Unidad	2
DESTORNILLADOR 1/8 x 2" PALA	Unidad	2
DESTORNILLADOR 1/8 x 2" ESTRELLA	Unidad	2
BROCHA DE 1"	Unidad	3
BROCHA DE 2"	Unidad	3
JUEGO DE PRENSAS	Unidad	2
MARTILLO	Unidad	2
TIJERAS PARA CORTAR LÁMINA	Unidad	2
MANILLA ANTIESTÁTICA	Unidad	9
PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO X 55 GRS.	Unidad	3
PINCEL N° 6	Unidad	9
BISTURI	Unidad	9
ADAPTADOR DE DISCO (SATA, IDE A USB)	Unidad	4
SEGUETA	Unidad	2
TIJERAS	Unidad	2
TALADRO	Unidad	1
JUEGO DE BROCAS	Unidad	1
TABLERO ACRÍLICO	Unidad	1
EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	Unidad	3
ASPIRADORA PARA TONNER	Unidad	2

18

20. Disponer de los siguientes elementos para cada mantenimiento preventivo:

ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
SPRAY EN ESPUMA LIMPIADOR DE PANTALLAS PLANAS, LCD Y TFT MÍN. 370cm <sup>3</sup>	Aerosol	30
CREMA LIMPIADORA DESENGRASANTE MIN 550 GR.	Pote	5
LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPÓSITO 5-56 MIN 400CM <sup>3</sup>	Aerosol	10
CREMA SILICONADA	Botella	4
ACEITE SILICONADO	Botella	2
TAPABOCAS INDUSTRIALES	Unidad	500
BATAS DE TRABAJO	Unidad	9
LIMPIADOR ELECTRÓNICO DE CONTACTOS MÍN. 235 ML	Unidad	20
GAFAS DE SEGURIDAD	Unidad	20



*[Firma manuscrita]*



419

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO**

SGLPCS0002-26

TAPA OÍDOS	Unidad	20
TELA PARA LIMPIAR (GARZA)	Metros	200
VAR SOL	Botella	10
TINNER	Botella	5
ALCOHOL ISOPROPÍLICO	Botella	20
ATOMIZADOR	Unidad	10
CEPILLO DE DIENTES	Unidad	10

19

21. El contratista deberá de disponer del personal que se relaciona a continuación desde el inicio del contrato y durante toda su ejecución, así:

PERSONAL	CANT.	DEDICACION (%)	PERFIL
Ingeniero de Soporte y Mantenimiento de Equipos	1	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario laboral establecido por la entidad	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero Electrónico <b>Experiencia General:</b> Mínimo dos (2) años. <b>Experiencia Específica:</b> Mínimo dos (2) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a equipos de cómputo, impresoras, ups y periféricos informáticos. <b>Certificación:</b> Ensamble y mantenimiento de computadores para los procesos de soporte técnico.
Ingeniero de Soporte de Segundo Nivel	1	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario laboral establecido por la entidad	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero Electrónico <b>Experiencia General:</b> Mínimo dos (2) años. <b>Experiencia Específica:</b> Mínimo dos (2) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a equipos de cómputo, impresoras, ups, periféricos informáticos, soporte mesa de ayuda y seguridad informática. <b>Certificación:</b> Seguridad Informática.
Ingeniero de Soporte de Red Regulada (UPS)	1	Disponibilidad 7x24 de ser necesario presencial de acuerdo a la criticidad del incidente	Ingeniero Electrónico <b>Experiencia General:</b> Mínimo dos (2) años. <b>Experiencia Específica:</b> Mínimo dos (2) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a sistemas de energía regulada (UPS). <b>Curso:</b> • Redes Eléctricas y Mantenimiento Técnico
Técnico de Soporte y Mantenimiento de Red Regulada (UPS)	1	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario laboral establecido por la entidad	Técnico en Sistemas y/o Tecnólogo en Sistemas <b>Experiencia General:</b> Mínimo dos (2) años. <b>Experiencia Específica:</b> Mínimo dos (2) años de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a Sistemas de Energía Regulada (UPS). <b>Curso:</b> • Redes Eléctricas y Mantenimiento Técnico





418

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

PERSONAL	CANT.	DEDICACION (%)	PERFIL	
Técnico de Soporte y Mantenimiento Primer Nivel	6	Soporte presencial en las instalaciones de la Gobernación del Huila de acuerdo al horario laboral establecido por la entidad	Técnico en Sistemas y/o Tecnólogo en Sistemas y/o Técnico en Mantenimiento de Equipos de Cómputo y/o Tecnólogo en Mantenimiento de Equipos de Cómputo	<p><b>Experiencia General:</b> Mínimo un (1) año.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> Mínimo un (1) año de experiencia específica en instalación, mantenimiento y soporte técnico a equipos de cómputo, impresoras, y periféricos informáticos.</p>

20

22. Como mínimo, tres (3) de los técnicos deberán tener disponibilidad de 7 x 24 para la atención de posibles eventualidades relacionadas con la ejecución contractual, fuera del horario laboral.

• ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS

1. Suministrar los siguientes repuestos conforme la necesidad del servicio (cantidad) y la respectiva aprobación del Supervisor:

TIPO	ITEM	DETALLE
UPS	1	BATERIA ZK SELLADA LIBRE DE MANTENIMIENTO 12 VOLTIOS, 100 AMPERIOS HORA
	2	BATERIAS 12V-18AH
	3	BATERIAS 12V-26AH
	4	BATERIAS 12V-33AH
	5	BATERIAS 12V-5AH
	6	BATERIAS 12V-7,5AH
	7	BATERIAS 12V-9AH
	8	FUSIBLE PARA BANCO DE BATERIAS UPS APC
	9	MODULO DE POTENCIA PARA UPS APC 8 KVA
	10	MODULO DISPLAY PARA UPS APC 8 KVA
	11	MODULO INTELIGENTE PARA UPS APC 8 KVA
	12	MODULO METALICO APC PARA BATERIAS 12V/5AH
	13	TARJETA CONTROLADORA DE DISPLAY PARA UPS DE 30KVA TRIFASICA
	14	TARJETA DE CONTROL DE VOLTAJES UPS DE 30KVA TRIFASICA
	15	TARJETA DE CONTROL UPS APC 10 KVA
	16	TARJETA DE POTENCIA PARA UPS APC 10 KVA
	17	TARJETA DE POTENCIA UPS NICOMAR 10000VA
	18	TARJETA DE POTENCIA UPS NETION 10KVA (TIPO TORRE)
	19	TARJETA DE SISTEMA CARGUE UPS APC 10 KVA
	20	TRIAC, MOSFET Y TRANSISTORES DE REGULACIÓN DEL SISTEMA DE CARGUE UPS APC SMART 2200 TIPO TORRE
ESCÁNER	21	CARGADOR PARA ESCÁNER HP 7500, REF: 0957-2479
	22	KIT DE BISAGRAS PARA ESCÁNER HP SCANJET 7500 FLOW
	23	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP DIGITAL SENDER 9250
	24	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP SCANJET 7500 FLOW
	25	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP SCANJET ENTERPRISE 8500 FLOW
	26	CARGADOR PARA ESCÁNER HP SCANJET ENTERPRISE FLOW N6600 FNW1
	27	KIT DE MANTENIMIENTO HP SCANJET ENTERPRISE FLOW N6600 FNW1
	28	HP LASERJET PRO M401DN FORMATTER BOARD
IMPRESOR	29	ARM, DOOR 1, NÚMERO DE PARTE: RC4-5728-010CN

Handwritten signature

Handwritten signature and number 20





417

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

TIPO	ITEM	DETALLE
	30	CABEZAL DE IMPRESIÓN HP 727 DESIGNJET (B3P06A)
	31	CABEZAS EPSON TMU-675, INCLUYE BUS DE DATOS EPSON TMU-675
	32	CARRO CABEZA EPSON TMU-675
	33	DRUM DRIVE ASSEMBLY RC2-2482 HP LJ M4555
	34	FORMATTER IMPRESORA HP LJ ENT M630 (NÚMERO DE PARTE: CF367-60001)
	35	HP ENTERPRISE M680 M630 COMPLETO CONJUNTO ADF B3G86-67901
	36	HP LASERJET M4555 MFP FORMATTER
	37	HP RM1-7102-000CN DC CONTROLLER PC BOARD ASSEMBLY (RM1-7102-000CN DC) HP LJ M4555MFP
	38	HP RM2-8007-000CN HCI CONTROLLER PCB - LJ ENT M630 SERIES
	39	HP TONER DRIVE GEAR COVER- HP LASERJET PRO 400 M401/M425 NO PARTE RC3-2497 V1-3
	40	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M1120 MFP
	41	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M1132 MFP
	42	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M1522 NF
	43	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P1102W
	44	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P1505
	45	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P2035N
	46	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P2055DN
	47	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET PRO MFP 426FDW
	48	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET 400 MFP M425DN (A8P79-65001, A8P79-65010)
	49	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET M4555 MFP
	50	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET MFP M630
	51	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET MFP M632
	52	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET PRO MFP 426FDW
	53	KIT DE MANTENIMIENTO ADF LEXMARK X656 DE
	54	KIT DE MANTENIMIENTO HP COLOR LASERJET CM1312NFI
	55	KIT DE MANTENIMIENTO HP COLOR LASERJET CP3525DN
	56	KIT DE MANTENIMIENTO HP COLOR LASERJET PRO MFP M176N
	57	KIT DE MANTENIMIENTO HP COLOR LASERJET PRO MFP M477 FNW
	58	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET 400 MFP M425DN
	59	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET ENTERPRISE M506DN
	60	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET ENTERPRISE M604
	61	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M4555 MFP
	62	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET MFP M630
	63	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P4015X
	64	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P4515X
	65	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET PRO400 MFP M401DN
	66	KIT DE MANTENIMIENTO HP M632 MFP
	67	KIT DE MANTENIMIENTO LEXMARK T656 DNE
	68	KIT DE MANTENIMIENTO LEXMARK X656 DE
	69	KIT DE MANTENIMIENTO ROLLER SEPARACIÓN PAD HP LASERJET P2035
	70	MP TRAY 1 PICKUP ASSEMBLY HP M630 (RM2-5822-000CN)
	71	REGISTRATION ROLLER ASSEMBLY IMPRESORA HP LJ M630 (NUMERO DE PARTE: RM1-8413-000)
	72	ROD, RELEASE RC2-8086-000CN
	73	SCANNER CONTROLLER BOARD HP M630 (NUMERO DE PARTE: B3G86-67904)
	74	SPRING, COMPRESSION RU5-2265-000CN
	75	STOPPER, BUSHING ARM RC1-3090-000CN
	76	SWING PLATE ASSEMBLY HP LASERJET M4555 MFP
	77	SWING PLATE ASSEMBLY HP LASERJET M630
	78	TAPA FRONTAL BANDEJA 2 IMPRESORA HP LASERJET 400 MFP M425DN
	79	UNIDAD DE TRANSFERENCIA HP COLOR LASERJET CP3525DN

21

21



4



416

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

TIPO	ITEM	DETALLE
	80	UNIDAD FUSORA HP LASERJET 1102
	81	HP LASERJET M4555 CONTROL PANEL DISPLAY
	82	RM1-7377 HP LASERJET M4555 MFP MP BANDEJA 1 PICKUP MONTAJE
	83	HP LASERJET ENTERPRISE M4555 MFP MULTIPURPOSE TRAY1 - PICKUP / FEED / SEPARATION ROLLER KIT (PICKUP ROLLER [RL1-1641-000], FEED ROLLER [RL1-1663-000] SEPARATION ROLLER [RL1-1654-000])
	84	TRAY1-BRAZO IZQUIERDO Y DERECHO DE RECOGIDA PARA HP LASERJET, P4015, P4015, P4515, M601, M602, M603, M4555
	85	PANEL DE CONTROL DE PANTALLA LCD IMPRESORA HP LJ M630 N/P: A2W76-60109 CONTROL PANEL KIT HP LJ M630
	86	ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS ADF HP LJ PRO 425 PM: CF288-60029
	87	BANDEJA 1 MULTIPROPÓSITO HP LJ M4555 (RMF) RM1-7402-00R (COVER TRAY MULTI PURPOSE HP LASERJET M4555/M4559) (RMF)
	88	HP INTERMEDIATE TRANSFER BELT (ITB) PARA HP COLOR LASERJET MFP M477FNW SERIES PN:RM2-6454-000CN
	89	HP LASERJET P4015N COMPATIBLE SWING PLATE GEAR ASSEMBLY PN: HP RC2-2432-000
	90	HP CF077-60001 DIGITAL SENDER FLOW 8500 FN1 FORMATTER PCB BOARD NO HDD
	91	KIT DE MANTENIMIENTO HP M635 MFP
	92	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET M635 MFP
	93	KIT DE MANTENIMIENTO HP M636 MFP
	94	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET M636 MFP
	95	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET PRO M502DN
	96	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET M528 MFP
	97	KIT DE MANTENIMIENTO HP M528 MFP
COMPUTADORES Y ACCESORIOS	98	ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA DISCO DURO EXTERNO MODELO WD5000F032
	99	ADAPTADOR PORTÁTIL DELL PUNTA NEGRA (4,5 X 3,0MM)
	100	ADAPTADOR PORTÁTIL HP PUNTA AZUL (4,5 X 3,0MM)
	101	ADAPTADORES USB 3.0 PUERTO DE RED (RJ45)
	102	DISCO EXTERNO 5TB NEGRO USB
	103	ANTENA GOIP GATEWAY 4 SIM CARD (4 PUERTOS) PLANTA GSM TODO OPERADOR DE 5DB.
	104	APUNTADOR INALÁMBRICO LASER R400 NEGRO
	105	BATERÍA PARA PORTATIL HP 4440S
	106	BATERÍA PARA PORTÁTIL LENOVO L470
	107	CABLE ALTA VELOCIDAD 3D HD 4K DE 20 METROS
	108	CABLE DE IMPRESORA USB 3.0 METROS
	109	CABLE HDMI DE 10 METROS
	110	CABLE HDMI DE 15 METROS
	111	CABLE HDMI DE 3.0 METROS
	112	CABLE HDMI DE 5.0 METROS
	113	CABLE VGA DE 20 METROS
	114	CABLE VGA DE 15 METROS
	115	CAJA CONVERTIDORA DE DISCO DURO SATA 2.5 POR USB
	116	CAMARA WEB
	117	CAPUCHAS PARA RJ45 (BOLSA POR 100)
	118	CARGADOR DE 12 VOLTIOS 2AMP
	119	CARGADOR LENOVO 300W 20V 15A USB PUNTA AMARILLA
	120	CARGADOR LENOVO 170W 20V 8.5A USB PUNTA AMARILLA
	121	CARGADOR PARA PC HP COMPAQ PRO ONE 400 G1
	122	CARGADOR PARA PORTÁTIL HP 4440S PUNTA AGUJA
	123	CARGADOR PARA PORTÁTIL LENOVO L470, MODELO ADLX45DLC2A, 20 VOLTIOS 2.25, PUNTA AMARILLA
	124	CONECTOR RJ45 (BOLSA POR 100)

22



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



415

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

TIPO	ITEM	DETALLE
	125	CONVERTIDOR DISPLAY PORT A HDMI - ACTIVO
	126	CONVERTIDOR DISPLAY PORT A HDMI - PASIVO
	127	CONVERTIDOR HDMI A MINI HDMI
	128	CONVERTIDOR MINI DISPLAY PORT A HDMI - ACTIVO
	129	CONVERTIDOR MINI DISPLAY PORT A HDMI - PASIVO
	130	CONVERTIDOR VGA A HDMI
	131	DIADEMA INALÁMBRICA USB CON MICROFONO
	132	DISCO DURO 2.5" DE ESTADO SOLIDO DE 480 GB SATA
	133	DISCO DURO DE 1 TERA SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL
	134	DISCO DURO DE 1 TERA SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL ESTADO SOLIDO
	135	DISCO DURO DE 960 GB SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL ESTADO SOLIDO
	136	DISCO DURO DE 500GB SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL
	137	DISCO DURO DE 500GB SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL ESTADO SOLIDO
	138	DISCO DURO EXTERNO 1 TERA USB 3.0
	139	DISCO DURO EXTERNO 2 TERA USB 3.0
	140	DISCO DURO EXTERNO DE 4TB USB 3.0
	141	DISCO DURO SATA 1 TB
	142	DISCO DURO SATA 500 GB
	143	DISPLAY HP PROBOOK 450 G1
	144	ESTABILIZADOR 1200VA 8 SALIDAS
	145	EXTENSOR EXTENDER HDMI UTP 120M M 120 METROS FULL HD 1080P
	146	FUENTE DE PODER ELITE 8300 SERIES SFF
	147	FUENTE DE PODER HP COMPAQ PRO 4300 SFF
	148	FUENTE DE PODER HP PRO 6300 SFF
	149	FUENTE DE PODER HP PRODESK 400 G1 SFF
	150	FUENTE DE PODER HP PRODESK 600 G1 SFF
	151	FUENTE DE PODER HP Z420 WORKSTATION
	152	GRASA PARA ACETATO FUSOR HP G500
	153	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE W12+ ELPLP67
	154	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE S18+
	155	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL VS260 3LCD XGA
	156	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE S39
	157	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE S12+
	158	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE 1730W
	159	LÁMPARAS VIDEO BEAM ORIGINAL PANASONIC PT-LB20SU
	160	LÁMPARAS VIDEO BEAM ORIGINAL VIEWSONIC VS16905
	161	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWER LITE W12+
	162	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWER LITE S39
	163	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWER LITE 76C
	164	LAMPARA 461/59 240/170W 0.8 330IQ71B 12310 7G 23 79S15G001A - PARA VIDEOBEAM DLP OPTOMA PROJETION DISPLAY
	165	MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB DIMM PARA DESKTOP VELOCIDAD 12.800S
	166	MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB DIMM PARA PORTÁTIL VELOCIDAD 12.800S
	167	MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB SODIMM PARA DESKTOP VELOCIDAD 12.800S
	168	MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 8 GB DIMM PARA DESKTOP VELOCIDAD 12.800S
	169	MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 8 GB DIMM PARA PORTÁTIL VELOCIDAD 12.800S
	170	MEMORIA DDR4 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB DIMM PARA DESKTOP VELOCIDAD 12.800S
	171	MEMORIA DDR4 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB DIMM PARA PORTÁTIL VELOCIDAD 2666MHZ
	172	MEMORIA DDR4 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB SODIMM PARA DESKTOP VELOCIDAD 12.800S
	173	MEMORIA DDR4 ALTO RENDIMIENTO DE 8 GB DIMM PARA PORTÁTIL VELOCIDAD 2666MHZ
	174	MEMORIA RAM DDR3 DIMM 10800U DE 8GB A 1333 MHZ PARA COMPUTADOR DESKTOP
	175	MEMORIA RAM DDR3 DIMM 12800U DE 8GB A 1600 MHZ PARA COMPUTADOR DESKTOP

23



10



414

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

TIPO	ITEM	DETALLE
	176	MEMORIA RAM DDR3 SO-DIMM 12800S DE 8GB A 1600 MHZ PARA PORTÁTIL
	177	MEMORIA RAM DDR4 SO-DIMM 19200S DE 8GB A 2400 MHZ PARA COMPUTADOR PORTÁTIL
	178	MEMORIA DIMM 16 GB ECC SIN BUFER DDR3 1866 MHZ - HP Z420 WORKSTATION
	179	MICRÓFONO MULTIMEDIA DE MESA
	180	MOUSE OPTICO PS2 Ó USB
	181	MULTITOMA 6 SALIDAS 110/220V 1,8 METROS
	182	PANTALLA PARA COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M810Z
	183	PASTA DISCIPADORA 12 GR.
	184	PILA CR-2032
	185	PILAS RECAGABLES AA (PAR)
	186	PILAS RECARGABLES AAA (PAR)
	187	POWER CONNECTOR DC PORTÁTIL HP PROBOOK 4440S
	188	QUEMADOR DE DVD EXTERNO
	189	REGULADOR DE VOLTAJE 2000/1400 WTS
	190	SOPORTE ADAPTADOR DE DISCO DURO DE 2.5" A 3.5"
	191	SOPORTE PEDESTAL NACIONAL CON RUEDAS PARA TV 32" - 60"
	192	SOPORTE PARA VIDEO BEAM
	193	SOPORTE PARA TV MOVIBLE
	194	SPS-DISPLAY KIT TOUCH GALAHAD (NUMERO DE PARTE: 735208-001) HP ELITEONE 800 G1 TOUCH
	195	TARJETA DE RED PCI EXPRESS GIGABIT SFF
	196	TARJETA DE RED WIRELESS N 150MBPS PCI EXPRESS 1X
	197	TARJETA DE RED INALAMBRICA, MARCA ADAPTADOR USB WIFI BANDA DUAL AC1300 ARCHER T3U
	198	TARJETA DE RED PCI EXPRESS WIFI 300MBPS LOW PROFILE (SMALL FORM FACTOR)
	199	TARJETA GRÁFICA DE BAJO PERFIL GT 730 - 2GB SFF
	200	TECLADO PS2 Ó USB
	201	UPS DE 750 VA
	202	VENTILADORES PARA HP AIO ELITEONE 800 (PAR)
	203	VIDEOBALUM
SERVIDORES	204	1000SX (LC) MULTI-MODE SFP, 550M
	205	BATERIA PARA CONTROLADORA DE RAID P212
	206	DISCO DURO 8TB 7.2K SAS REF: HPE GPN: 819205-002
	207	DISCO DURO DE 4 TB SEAGATE CONSTELLATION ES.3 PN.9ZM170-006
	208	D.D HP 600 GB SFF 6GBS DP ENTERPRISE 10 K SAS
	209	D.D SEAGATE CONSTELLATION ES 2TB 3.5" SAS 6GB/S 7.2K 200
	210	D.D TOSHIBA 2TB SATA3 64MB
	211	DISCO DURO 10K SAS 600GB #653957
	212	DISCO DURO 1TB SATA MDL 7.2K SPARE 536648-001
	213	DISCO DURO 2TB SATA 7.2K P-N HDKPC09A0A01
	214	DISCO DURO 3G 7.2K SATA MDL 1TB SPARE 454273-001
	215	DISCO DURO 6G DP 7.2K DE 2TB SAS MDL SPARE 605475-001
	216	DISCO DURO 6GB DP 7.2K SAS MDL 3TB SPARE 656102-001
	217	DISCO SAS 600 GB 10K P-N 641552-003
	218	FUENTE DE PODER SUPERMICRO MODEL NO. PWS-920P-SQ AC INPUT RATING 100-240V / 11-4.4A/ 50-60HZ DC OUTPUT 920W: +12V/75A; +5V SB/4A
	219	HP 1.2TB 6G SAS 10K RPM SFF (2.5-INCH) SC DUAL PORT ENTERPRISE 3YR WARRANTY HARD DRIVE
	220	HP 600GB 6G SAS 10K 2.5"
	221	HP MSA/MSA2 2TB 3.5-INCH LFF SAS 6GB/S 7.2K RPM DUAL PORT (DP) MIDLINE (MDL) HOT-PLUG HARD DRIVE IN HP MSA/MSA2 HARD DRIVE TRAY W/INTERPOSER CONNECTOR (AS PICTURED) FOR HP MSA1040 MSA2040 MSA2000/I AND P2000 SAN STORAGE ARRAYS

← 24





413

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

TIPO	ITEM	DETALLE
		GENUINE HP SERIAL NUMBER AND MSA/MSA2 FIRMWARE GENUINE HP MANUFACTURED HARD DRIVE
	222	MEMORIA 1X 32GB DDR4-2400 RDIMM PC4-19200T-R DUAL RANK X4 MODULE
	223	MEMORIA 2400 /2133/1866/1600MHZ ECC DDR4 SDRAM 72-BIT RDIM 32GB
	224	SURE STAR 400W PSU MODULE, MODEL#TC-400R2UP
	225	TOSHIBA DT01ACA200 2TB 7200 RPM 64MB CACHE SATA 6.0GB/S 3.5" INTERNAL HARD DRIVE BARE DRIVE
	226	TRANSCEIVER SPEX/E 1000LX (LC) MULTI-MODE SFP, EXT-TEMP, 2KM
	227	TRANSCEIVERS SP10SR 10G SR (LC) MULTI-MODE SFP+, 300M
	228	XGLO MULTIMODE OM3 AND OM4 DUPLEX JUMPERS
	229	ACCES POINT AP AT/WIFI 6 MIMO
	230	ADAPTADOR ANGULAR DOBLE CAT 7A (CTE-MAX-02-02)
	231	ADAPTADOR ANGULAR SENCILLO CAT 7A (CTE-MAX-01-02)
	232	ADAPTADORES ANGULARES MARCA SIEMON
	233	AISLADORES DE PASTA TIPO INDUSTRIAL PARA BARRAJES
	234	ALAMBRE DE COBRE DESNUDO NO. 14
	235	ALARMA DE CAÍDA DE TENSIÓN DE FASES
	236	AMARRES 20 CM (BOLSA X 100)
	237	AUTOMÁTICOS TIPO DIN DE 20 A SALIDAS REGULADAS
	238	AUTOMÁTICOS TIPO DIN DE 20 A SALIDAS NORMALES
	239	BANDEJA DE RACK VENTILADA DE 2 RU
	240	BARRAJE COBRE PARA TGB DE RACK PARA DATACENTER CON TERMINALES
	241	BARRAJES PARA TABLERO DE 250AMP
	242	CABLE 4PR S/FTP CAT 7A VIOLETA MARCA SIEMON
	243	CABLE DESNUDO 1/0
	244	CABLE ENCAUCHETADO 4X6 PARA ALIMENTACIÓN DE UPS DE 30KVA
	245	CABLE ENCAUCHETADO 4X6 PARA SALIDA DE UPS DE 30KVA
	246	CABLE ENCAUCHETADO 3X10
	247	CABLE TRENZADO 3X12 CENTELSA FASE AMARILLA O AZUL
	248	CABLE TRENZADO 3X12 CENTELSA FASE ROJA
	249	CABLE UTP CAT 6A
	250	CABLE UTP CAT 6A INTEMPERIE-METRO
	251	CABLE UTP CAT 6A VIOLETA LS0H-3 RITEL MARCA SIEMON
	252	CAJA DE PASO 20X20
	253	CAJA DE PASO 30X30
	254	CAJA PLASTICA DE SUPERFICIE
	255	CANALETA METALICA 10X4 CON PINTURA ELECTROSTATICA
	256	CANALETA METÁLICA 12X5 CON PINTURA ELECTRO ESTATICA
	257	CANALETA PLASTICA 12MM X 20MM
	258	CHAZO BALA 1/4"
	259	CHAZO CAIMAN 1/4
	260	CHAZO MARIPOSA 1/4"
	261	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 1-1/4
	262	CHAZO PUNTILLA DE 1 1/2" ESTRIADO
	263	CHAZOS DE DRY WALL CON TORNILLO
	264	CINTA DYMO LETRATAG 12MM X 4M NEGRO SOBRE BLANCO PAPEL
	265	CINTA NEGRA COBRA
	266	CINTA SUPER 33 3M
	267	CINTA VELCRO NEGRO
	268	CLAVIJAS DE SEGURIDAD NEMA PARA ALIMENTACIÓN Y SALIDAS DE LAS PDU
	269	COFRE CON CERTIFICACION RETIE PARA TRANSFERENCIA
	270	COFRE DE 1X80 CON CERTIFIACIÓN RETIE METÁLICO Y PINTURA ELECTROESTÁTICA

REDES DE VOZ Y DATOS

25



P



412

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

TIPO	ITEM	DETALLE
	271	CONECTORES DE AUTODESFORRE
	272	CONTACTORES PARA TRANSFERENCIA DE UPS 30KVA
	273	CURVA EMT 2"
	274	CURVAS PVC 3/4"
	275	CURVAS PVC DE 1"
	276	CURVAS PVC DE 1-1/2"
	277	DISPLAY LCD PARA MONITORIAR VOLTAJE FRECUENCIA Y AMPERAJE
	278	FACE PLATE CAT 6 DOBLE
	279	FACE PLATE CAT 6 SENCILLO
	280	FACE PLATE CAT 7A SENCILLO (CT2-FP-02)
	281	FACE PLATE DOBLE CAT 7A (CT4-FP-02)
	282	FACE PLATE MARCA SIEMON
	283	FILTRO ENSAMBLE PLISADO 35% MARCO PLASTICO 31,5X17,5X4" (78,4x42,9x9,5 CMS) MERV 8
	284	FUENTE CARGADORA PARA TRANSFERENCIA DE 12V
	285	HERRAJE TERA 24P NEGRO ZMAX PLANO
	286	JACK CAT 6
	287	KIT IS-UNITY-DP PART NUMBER IS-UNITY-DP
	288	MALLA TIERRA CON 4 ELECTRODOS
	289	MARQUILLAS EN ACRÍLICO DE TABLERO Y CANALETA
	290	METROS DE CABLE 1/0 X 5 LINEAS (5 LINEAS DE 60 MTS)
	291	METROS DE CABLE 1/0 X3 LINEAS (3 LINEAS POR 20 METROS)
	292	ORGANIZADORES DE CABLE PARA TABLEROS
	293	OUTLET CAT 6A
	294	OUTLET TERA NEGRO MARCA SIEMON
	295	PATCH CORD CAT 6A 2M
	296	PATCH CORD CAT 6A DE 3M
	297	PATCH CORD FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 LC-LC 2METROS 1 GB
	298	PATCH CORD FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 LC-LC 2METROS 10 GB
	299	PATCH CORD TERA 1PR/RJ11 2M
	300	PATCH PANEL CAT. 6A - 24 PUERTOS S/ORGANIZ MARCA SIEMON
	301	PATCH/CORD TERA 1PR/RJ11 1M AZUL CAT. 7A SIEMON
	302	PATCH/CORD TERA 1PR/RJ11 3M AZUL CAT. 7A SIEMON
	303	PATCH/CORD TERA 2PR/RJ45 BLINDADO 5M CAT. 7A SIEMON
	304	PATCH/CORD TERA 2PR/RJ45 BLINDADO 1M CAT. 7A SIEMON
	305	PATCH/CORD TERA 2PR/RJ45 BLINDADO 2M CAT. 7A SIEMON
	306	PATCH/CORD TERA 2PR/RJ45 BLINDADO 3M CAT. 7A SIEMON
	307	PATCH/CORD TERA 4PR/RJ45 BLINDADO 5M CAT. 7A SIEMON
	308	PATCH/CORD TERA 4PR/RJ45 BLINDADO 1M CAT. 7A SIEMON
	309	PATCH/CORD TERA 4PR/RJ45 BLINDADO 2M CAT. 7A SIEMON
	310	PATCH/CORD TERA 4PR/RJ45 BLINDADO 3M CAT. 7A SIEMON
	311	PEGANTE PVC 1/8
	312	PILOTOS DE SEÑALIZACIÓN LED
	313	POWER CORD, 2.5M, 5-15P, 15A, C13
	314	PUNTO DE ACCESO ALLIED TELESIS AT-TQ5403 BLANCO
	315	PUNTO DE ACCESO ALLIED TELESIS AT-TQ6602 BLANCO
	316	REGLETA ELÉCTRICA 6 OUTLETS X 5-15R, TIPO RACK
	317	ROUTER BOARD RB760
	318	ROUTER INALÁMBRICO
	319	ROUTERBOARD HEX 5X GIGABIT ETHERNET
	320	SENSOR T/H ASSY 2T ICOM PART NUMBER 181464G3
	321	SILICONA PARA PEGUE CANALETA EN VIDRIO

26



Y



411

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

TIPO	ITEM	DETALLE
	322	SISTEMA DE PROTECCIÓN DPS TIPO INDUSTRIAL
	323	SWICH DE 16 PUERTOS
	324	SWICH DE 8 PUERTOS
	325	SWITCH ESCRITORIO/RACK 24 PUERTOS GIGABIT
	326	TERMINAL EN U PARA CABLE 10-12
	327	TERMINALES DE OJO CABLE #14-16
	328	TERMINALES EN U CABLE #12-14
	329	TERMINALES PVC DE 1"
	330	TERMINALES PVC DE 1-1/2"
	331	TERMINALES PVC DE 3/4"
	332	TOMA PARED (FACEPLATE) HDMI X1
	333	TOMA PARED (FACEPLATE) HDMI X2
	334	TOMA PARED (FACEPLATE) VGA X2
	335	TOMAS BEIGE LEVINTON
	336	TOMAS DE SEGURIDAD TRIFÁSICO PARA UPS DE 30KVA
	337	TOMAS NARANJAS LEVINTON
	338	TORNILLO 1/8 X 1/2 CON TUERCA
	339	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 PULGADA
	340	TORNILLO PUNTA DE BROCA 5/8
	341	TORNILLO PUNTA DE BROCA PEQUEÑO 3/8
	342	TOTALIZADOR INDUSTRIAL DE 230 AMPERIOS
	343	TOTALIZADORES INDUSTRIALES ADJUSTABLE DE 80AMP A 180AMP
	344	TROQUEL SENCILLO TOMA DE DATOS PARA CANALETA 10X4
	345	TROQUEL SENCILLO TOMA ELECTRICO PARA CANALETA 10X4
	346	TROQUELES DE SOBREPONER TRIPLES CON RELIEVE 10X4
	347	TUBERIA PVC DE 1"
	348	TUBERIA PVC DE 1-1/2"
	349	TUBERIA PVC DE 3/4"
	350	TUBO EMT 2"
	351	TUBO PVC TIPO PESADO DE 2"
	352	TUERCAS, ARANDELA, CHAZO EXPANSION 1/4"
	353	VARILLA ROSCADA (ESPARRAGOS) 1M - 1/4"
	354	VIGILANTE DE TENSION POR FASES CON CAIDA POR ALTA Y BAJA
AIRE ACONDICIONADO	355	FILTRO 4" MERV 8 ENSAMBLE PISADO PNB 196968P1 PRECIO VERTIV
	356	FUSE DUAL ELMNT "J" 600V 30.0 A PN 136821P16 PRECIO VERTIV
	357	SENSOR TERMISTOR ZRD94//125

27

2. Presentar las garantías mínimas de un año de cada uno de los repuestos suministrados para el buen funcionamiento de la plataforma informática del Departamento.
3. Garantizar que los repuestos suministrados sean cien por ciento (100%) originales. Se exige presentación en su empaque original.
4. Mantener los precios ofertados de los repuestos durante la ejecución del contrato, conforme a la disponibilidad de recursos.
5. En caso de requerirse un repuesto que no se encuentre estipulado en las obligaciones del contratista, se podrá suministrar previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales a los que haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - DERECHOS DEL DEPARTAMENTO:** 1) Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas parciales y solicitar las correcciones o modificaciones requeridas; 2) Aplicar las cláusulas excepcionales del Contrato de acuerdo a la normatividad vigente; 3) Aplicar cuando corresponda la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual a favor del DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Designar un Supervisor para el seguimiento de la ejecución del Contrato. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto





GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor. 3. Suministrar la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 4. Realizar los pagos conforme a la forma de pago del Contrato. 5. Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaría General del Departamento del Huila, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato. 6. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación. 7. Aprobar la garantía única constituida conforme al proceso contractual. 8. Suscribir la correspondiente acta de inicio, actas parciales y acta final del respectivo contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Las demás pactada en el Contrato o inherentes a la naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

28

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	A partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.
Calidad de los Bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Doscientos (200) S.M.L.M.V.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

**Nota 1:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. **Nota 2:** Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **Nota 3:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. **Nota 4:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **Nota 5:** El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. **Nota 6:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. **Nota 7:** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista. **Nota 8:** La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato de Servicios que el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El Departamento no adquiere con el Contratista, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, y los empleados de sus subcontratistas, frente al Departamento en la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** por cualquier obligación de carácter laboral o

P/20



P



409

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO**

SGLPCS0002-26

relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. En el evento en que el **CONTRATISTA**, no asuma debida y oportunamente la defensa del **DEPARTAMENTO**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, el **DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por motivo del Contrato.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del **DEPARTAMENTO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de éstas contrataciones al **DEPARTAMENTO** y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El **DEPARTAMENTO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CADUCIDAD:** El **DEPARTAMENTO** estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del **CONTRATISTA** en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al **DEPARTAMENTO** para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el **DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica comercial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas, penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONTRATISTA** renuncia ser constituido en mora para la

P

11/29





408

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO**

SGLPCS0002-26

reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula penal o multa.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se extiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del DEPARTAMENTO de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión; 2. El aval del supervisor; 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor O caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor quien será LA SECRETARÍA GENERAL. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Educación. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el

← 30

f





GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

ejercicio de la supervisión de los contratos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución, interpretación, terminación y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envío de la notificación a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista; 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista; y 4. El saldo a pagar con el acta de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución; 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; y 4. Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del Contrato: 1) Estudio y Documentos Previos No. 666 del 07 de febrero de 2019; 2) Los documentos del proceso contractual. 3) La oferta del CONTRATISTA; 4) Los demás documentos que se produzcan durante el la etapa contractual y/o postcontractual del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir en todo momento la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, normas complementarias y demás disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales, así como los lineamientos, políticas y protocolos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG. En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso, recopile, almacene, utilice o administre información o datos personales de ciudadanos, funcionarios o terceros, deberá garantizar que su tratamiento se realice exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los principios de legalidad, finalidad, veracidad, calidad, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y respecto de toda información o dato personal a la que haya tenido acceso el CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y USO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo información técnica, administrativa, financiera, comercial, estratégica o de cualquier otra naturaleza relacionada con las funciones de la Gobernación del Huila. Se entenderá como información confidencial aquella que tenga carácter reservado conforme a la ley, o que haya sido definida, clasificada, marcada o comunicada como tal por la Gobernación del Huila o por cualquier otra Entidad Estatal. En

31



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

consecuencia, el CONTRATISTA no podrá revelar, divulgar o poner en conocimiento de terceros la información confidencial, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Gobernación del Huila, salvo en los casos en que exista obligación legal. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a utilizar la información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, absteniéndose de emplearla para fines distintos, en beneficio propio o de terceros, aun cuando dicha información no sea divulgada. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información confidencial solo sea conocida y utilizada por el personal estrictamente necesario para la ejecución del contrato, bajo condiciones que aseguren su reserva y uso adecuado, en coherencia con la ley 1712 de 2014 de transparencia. Las obligaciones de confidencialidad y uso adecuado de la información aquí establecidas permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, mientras la información conserve su carácter confidencial o tenga alguna limitación.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA deberá implementar y mantener medidas de carácter técnico, administrativo y organizacional que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de toda información a la que tenga acceso, incluyendo bases de datos y archivos digitales o físicos. Estas medidas deberán proteger la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado, filtración o uso indebido, asegurando el cumplimiento de los principios legales a que haya lugar y las políticas institucionales de la Gobernación del Huila. El CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de estas medidas y por cualquier incumplimiento que derive en perjuicio de la Gobernación del Huila o de terceros.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. PROPIEDAD, ADMINISTRACIÓN, ENTREGA DE BASES DE DATOS Y DEMÁS INFORMACIÓN en General.** Cualquier base de datos generada, recopilada, consolidada o administrada por el CONTRATISTA en desarrollo del contrato será propiedad exclusiva de la Gobernación del Huila. El CONTRATISTA deberá entregar dichas bases de datos a la entidad en los formatos, condiciones y plazos que esta indique, y se abstendrá de conservar copias, reproducirlas o utilizarlas para fines distintos a los establecidos en el contrato. Al finalizar el contrato, toda la información suministrada o generada deberá devolverse o eliminarse de manera segura, salvo obligación legal de conservarla.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA – PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN:** Toda la información generada, recopilada, almacenada o procesada en virtud del Contrato será de propiedad exclusiva de LA GOBERNACIÓN. En consecuencia, EL CONTRATISTA no adquiere derecho alguno de propiedad, uso autónomo, explotación, disposición o retención sobre la misma. EL CONTRATISTA se obliga a: \*Utilizar la información exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Contrato. \*Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso, independientemente de su naturaleza. \*Abstenerse de divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos, sin autorización previa, expresa y escrita de LA GOBERNACIÓN, salvo obligación legal. \*Garantizar que el acceso a la información se limite exclusivamente al personal autorizado y estrictamente necesario para la ejecución del Contrato, bajo condiciones de reserva y seguridad. \*Mantener la confidencialidad de la información durante la ejecución del Contrato y con posterioridad a su terminación, mientras esta conserve su carácter confidencial o reservado.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA – CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** LA GOBERNACIÓN actuará como Responsable del Tratamiento y EL CONTRATISTA como Encargado, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, normas complementarias y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del Estado Colombiano (MSPI) en lo que resulte aplicable. EL CONTRATISTA se obliga a: \*Tratar los datos personales exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad. \*Cumplir integralmente la Política General de Tratamiento de Datos Personales adoptada por LA GOBERNACIÓN del Huila, así como los lineamientos, manuales, protocolos y directrices institucionales vigentes en la materia, los cuales hacen parte integral del Contrato. \*Implementar medidas técnicas, administrativas y organizacionales que garanticen la protección de los datos personales frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado o uso indebido. \*Notificar a LA GOBERNACIÓN cualquier incidente de seguridad que comprometa datos personales dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento. \*Garantizar que estas obligaciones sean trasladadas y cumplidas por los terceros que intervengan en la ejecución del Contrato. \*Atender de manera oportuna los requerimientos, consultas y reclamos que sean trasladados por LA GOBERNACIÓN en su calidad de Responsable del Tratamiento. \*Eliminar o devolver de manera segura los datos personales al finalizar la relación contractual, salvo obligación legal de

32

P

132





GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPCS0002-26

conservación. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONTINUIDAD Y GESTIÓN DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener controles que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de la información y del servicio, en alineación con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del Estado Colombiano (MSPI) y los lineamientos institucionales de LA GOBERNACIÓN. En desarrollo de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: \*Cumplir con el Procedimiento de Ciclo de Vida de Software adoptado por LA GOBERNACIÓN del Huila, en lo que resulte aplicable, incluyendo prácticas de desarrollo seguro, gestión de cambios, control de versiones, pruebas, mantenimiento y actualización de la solución, el cual hace parte integral del Contrato. \*Alinear la solución tecnológica a los lineamientos institucionales de arquitectura, seguridad y gestión tecnológica definidos por LA GOBERNACIÓN. \*Garantizar el cifrado de la información en tránsito y en reposo. \*Implementar controles de acceso basados en roles y privilegios. \*Mantener registros de auditoría (logs), su monitoreo y conservación. \*Realizar copias de seguridad periódicas con pruebas documentadas de restauración. \*Definir y cumplir los tiempos objetivos de recuperación (RTO) y los puntos objetivos de recuperación (RPO). \*Implementar, mantener y probar periódicamente el Plan de Continuidad del Negocio (BCP) y el Plan de Recuperación ante Desastres (DRP). \*Garantizar niveles de servicio (SLA), incluyendo disponibilidad, tiempos de respuesta y solución de incidentes, así como reportar periódicamente su cumplimiento a LA GOBERNACIÓN. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA – SUBCONTRATACIÓN Y RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA podrá apoyarse en terceros para la ejecución de componentes tecnológicos, sin que ello lo exonere de responsabilidad, la cual será integral, directa y solidaria frente a LA GOBERNACIÓN. EL CONTRATISTA deberá: \*Informar previamente la identidad, rol, alcance y ubicación de los terceros subcontratados que participen en la prestación del servicio. \*Garantizar el traslado contractual de todas las obligaciones establecidas en el Contrato a dichos terceros. \*Abstenerse de realizar subcontratación en cadena sin autorización previa y expresa de LA GOBERNACIÓN. \*Supervisar y controlar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los terceros subcontratados. \*Garantizar la continuidad del servicio ante cambios de proveedor, sin afectación a la operación de LA GOBERNACIÓN. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA – REVERSIBILIDAD, ENTREGA Y ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Al finalizar el Contrato, por cualquier causa, EL CONTRATISTA deberá: \*Entregar la totalidad de la información generada, recopilada, almacenada o procesada en ejecución del Contrato en formatos estándar, abiertos e interoperables. \*Incluir el diccionario de datos, estructura, metadatos, modelos y demás elementos necesarios para su correcta interpretación y uso por parte de LA GOBERNACIÓN. \*Garantizar acompañamiento técnico durante el proceso de transición, asegurando la continuidad operativa del servicio. \*Abstenerse de retener, condicionar o limitar el acceso a la información por cualquier motivo. \*Transferir, cuando aplique, configuraciones, parametrizaciones y elementos necesarios para la continuidad del servicio en otra plataforma. \*Certificar la eliminación segura y definitiva de la información, incluyendo copias de respaldo, una vez finalizada la entrega, salvo obligación legal de conservación. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA – AUDITORÍA, CONTROL Y DOCUMENTACIÓN:** LA GOBERNACIÓN podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, especialmente en materia de seguridad de la información, protección de datos personales, continuidad del servicio y gestión tecnológica. EL CONTRATISTA deberá: \*Suministrar de manera oportuna, completa y veraz los informes, certificaciones, registros, logs, reportes y demás evidencias técnicas que le sean requeridas por LA GOBERNACIÓN. \*Permitir y facilitar la realización de actividades de seguimiento, verificación y auditoría por parte de LA GOBERNACIÓN o de terceros designados por esta, respecto de la operación del servicio, la infraestructura asociada, los controles de seguridad implementados y el tratamiento de la información, sin afectar información de otros clientes ni vulnerar reservas legales ajenas al objeto del Contrato. \*Acreditar el cumplimiento de los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del Estado Colombiano (MSPI), así como de las políticas, procedimientos y demás directrices institucionales adoptadas por LA GOBERNACIÓN del Huila. \*Mantener actualizada, organizada y disponible la documentación técnica y funcional de la solución, incluyendo manuales, arquitectura, configuraciones, interfaces o APIs, modelos de datos y registro de versiones y cambios. \*Informar oportunamente a LA GOBERNACIÓN sobre cualquier cambio relevante en la plataforma, arquitectura, proveedores o condiciones del servicio que pueda impactar su seguridad, disponibilidad o integridad. \*Brindar transferencia de conocimiento y capacitación técnica al personal que designe LA GOBERNACIÓN, cuando esta lo requiera para la adecuada supervisión, administración, continuidad o transición del servicio. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y**

33

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1096 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JUAN PABLO DIAZ PUYO

SGLPSC0002-26

**REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: (i) Registro presupuestal; (ii) El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar; (iii) La aprobación de las clases de garantías estipuladas en la cláusula 12 del Contrato; (iv) La acreditación de encontrarse el **CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; y (v) La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 2:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir los requisitos de ejecución dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:



<b>EL DEPARTAMENTO</b> <b>ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA</b> Secretaría General Dirección: Carrera 4 Calle 8 Esquina - Neiva (Huila). Teléfono: 8671300 Correo electrónico: <a href="mailto:Adriana.valencia@huila.gov.co">Adriana.valencia@huila.gov.co</a>	<b>EL CONTRATISTA</b> Nombre: JUAN PABLO DIAZ PUYO C.C.: 7.700.667 Dirección: CARRERA 13 A No. 159ª 38 IN3 AP301 MZ 7 Teléfono: 3158624955 Correo electrónico: <a href="mailto:financiera@tecomusic.com.co">financiera@tecomusic.com.co</a>
---	--

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** autorizó para que las notificaciones y comunicaciones sean efectuadas por medio de correo electrónico, desde la presentación de la oferta, conforme a la Ley 1437 de 2011. Aplica para los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución del Contrato es Neiva (H.), el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (H.). **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEXTA. -MANIFESTACIÓN.** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Contrato, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en el mismo. Para constancia se firma en Neiva, el Junio 17 de 2026

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL CONTRATISTA

**ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA**  
Secretaría General

**JUAN PABLO DIAZ PUYO**  
C.C 7.700.667

**ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**  
Vo.Bo. Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Yesenia Martinez, Camilo Andres Bonelo Guahuña, Ricardo Quintero Rojas, Maria Elvira de los Angeles Rojas Gomez, Carlos Arturo Olaya Cruz  
Proyectó: Yesinith Varela Bonilla





**REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,588 DE 2026**

**EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL**

**CERTIFICA**

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

**BENEFICIARIO:** JUAN PABLO DIAZ PUYO

**NIT:** 7,700,667-1

**OBJETO:** Contrato de Prestación de Servicios No.1096 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar los Servicios para el Soporte, Administración y Mantenimiento de los Servicios Tecnológicos de la Infraestructura Ti de la Gobernación del Huila, Incluyendo el Suministro de Repuestos que se Requerian.

**DEPENDENCIA:** 210 - SECRETARÍA GENERAL

**CCPET:** 2-1-2-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

**C. PROGRAM.:** 0-0-0 - UNIVERSAL

**PROYECTO:** 0 - UNIVERSAL

**RECURSO:** 10 - Departamento

**FUENTE:** 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

**C. C. PROD.:** 8-3-1-3-2 - Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)

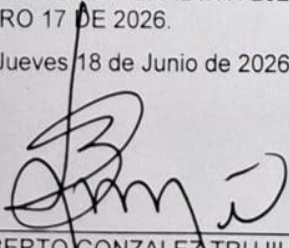
**META PROD.:** 0-0-0 - UNIVERSAL

**VALOR:** \$1,755,745,800.00

Que el valor total del Compromiso es de \$1,755,745,800.00, el cual esta identificado con el número 3,588, vigente a partir del 18 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1,823 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA SECRETARIA GENERAL INT. 2026INT00005941 CONSECUTIVO N°: 1237 CIUDAD: NEIVA FECHA: FEBRERO 17 DE 2026.

Neiva, Jueves 18 de Junio de 2026

  
DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ 